

· INTRODUCCIÓN

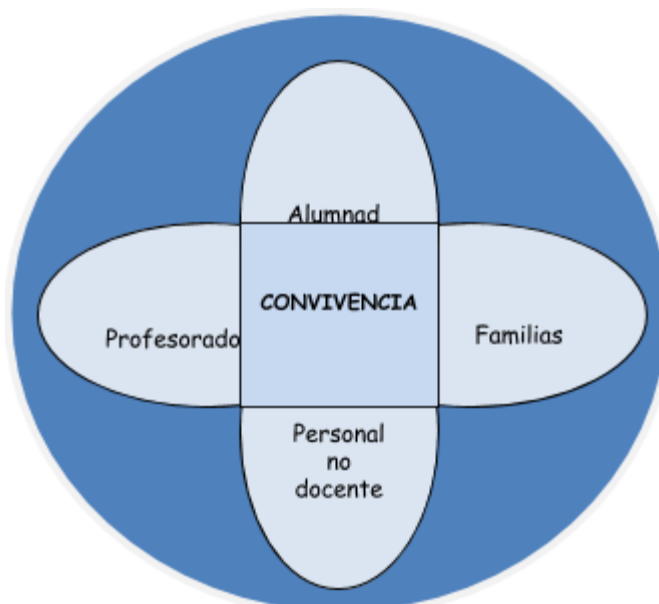
Partiendo de la necesidad de basar las relaciones interpersonales en el respeto y de utilizar la resolución pacífica de conflictos como herramienta básica de solución a los conflictos inherentes a las relaciones humanas, se elabora el Plan de Convivencia de este Centro Educativo, tomando como referencia el Decreto Foral 47/2010 y la Orden Foral 204/2010.

Entendemos el centro educativo como una entidad en la que los diferentes agentes implicados en el proceso educativo (alumnos, profesores, padres, personal no docente...) establecen relaciones únicas y diferentes. La interdependencia de los agentes implicados en el proceso, hace necesario un análisis de las características y condiciones de los mismos y la concreción de estrategias y medidas de actuación que regulen las relaciones entre ellos.

Se trata de determinar, en base al análisis de los aspectos señalados anteriormente, aquellas estrategias y medidas que mejor se adaptan a las condiciones, necesidades y problemas detectados; teniendo en cuenta siempre los recursos disponibles en el centro.

El Plan está diseñado para ser compartido, profesional y propio, con herramientas educativas útiles y de fácil aplicación.

COMUNIDAD ESCOLAR



Además de los 4 pilares fundamentales, hay que señalar, que dadas las características del centro educativo, la relación continua con otros agentes externos (CREENA, Centro de Salud, Servicios Sociales...) es muy necesaria.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	1
----------	---------------------	-------	----------	---

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	2
----------	---------------------	-------	----------	---

2. EL CENTRO EDUCATIVO, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

· Ubicación del centro.

El colegio público "Víctor Pradera" se fundó en el año 1952 y se encuentra en el barrio de la Milagrosa. Es un centro público de Educación Infantil y Primaria de Modelo G; y a su vez, es el centro de integración preferente de alumnado con discapacidad auditiva de Pamplona y Comarca. Acoge a niños y niñas de 3 a 12 años

Es un barrio próximo al centro de la ciudad y bien comunicado con él y con otros barrios de la misma. Tiene buenas dotaciones de servicios comunitarios: Centro de Salud, Biblioteca, Unidades de Barrio, Club de jubilados, Centros deportivo-recreativos... así como una gran variedad de pequeños comercios.

En el barrio viven en la actualidad, gran cantidad de familias inmigrantes, cuyos hijos e hijas acuden al centro educativo. La mayoría de estas familias son de origen sudamericano, una minoría son árabes y de países del este. En los dos últimos años, se han incorporado también niños de familias rumanas.

2.2. Características del alumnado

2.2.1. Número y grupos

Actualmente cursan los estudios de Educación Infantil y Primaria un total de 266 alumnos, distribuidos en las diferentes etapas y niveles educativos, de la siguiente manera:

Nº alumnos	1º EI	2º EI	3º EI	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP
Curso 2010-2012	20	33	24	23	31	34	36	24	41
Nº alumnos por etapa	77			189					

El número de grupos durante el curso escolar 2011-2012, es de 14. Sin embargo, aunque este número tiende a mantenerse estable, el número de alumnado y alumnas puede cambiar de manera ostensible a lo largo del curso escolar (nuevas incorporaciones, traslado a otras ciudades o a sus países de origen...). Actualmente, durante el curso 2011-2012, el número de aulas y la relación de alumnado por aula es el siguiente:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	3
----------	---------------------	-------	----------	---

		Grupo	Alumnado por curso	Alumnado con necesidades	Porcentaje	
E d u c a c i ó n I n f a n t i l	1	1º EI	1º EI 3 años	20	3 alumno SD	15% SD
	2	2º EI	EI 4 años	16	2 alumno DA 7 alumno SD	12,5% DA 43,75% SD
	3		EI 4 años	17	4 alumno SD	23,52% SD
	4	3º EI	EI 5 años	24	3 alumno DA 11 alumno SD	12,5% DA 45,83% SD
2 3 , 5 2 % E d u c a c i ó n P r i m a r i a	5	1º EP	EP 1º	23	1 alumno DA 13 alumno SD 4 alumno AP	4,34% DA 56,52% SD 17,39% AP
	6	2º EP	EP 2º A	16	8 alumno SD	50% SD
	7		EP 2º B	15	1 alumno DA 2 alumno AP 10 alumno SD	6,66% DA 13,33% AP 66,66% SD
	8	3º EP	EP 3º A	17	8 alumno SD 3 alumno AP	47,05% SD 17,64% AP
	9		EP 3º B	17	2 alumno DA 9 alumno SD 2 alumno AP	11,76% DA 52,94% SD 11,76% AP
	10	4º EP	EP 4º A	19	8 alumno SD 2 alumno AP	42,10% SD 10,52% AP
	11		EP 4º B	17	10 alumno SD 1 alumno AP	58,82% SD 5,88% AP
	12	5º EP	EP 5º A	13	2 alumno DA 3 alumno AP 6 alumno SD	15,38% DA 23,07% AP 46,15% SD
	13		EP 5º B	11	1 alumno AP 5 alumno SD	9,09% AP 45,45% SD
	14	6º EP	EP 6º A	19	2 alumnos DA 1 alumno AP 13 alumno SD	10,52% DA 5,26% AP 68,42% SD
	15		EP 6º B	22	1 alumno AP 14 alumno SD	4,54% AP 63,63% SD

DA: discapacidad auditiva

AP: apoyo aprendizaje
SD: Situación Desfavorecida

DATOS GLOBALES

	Educación Infantil		Educación Primaria	
Situación social desfavorecida (SD)	25	32,46%	104	55,02%
Discapacidad auditiva (DA)	5	6,49%	8	4,23%
Apoyo aprendizaje (AP)			20	10,58%
Total alumnos por etapa	77		189	

ALGUNAS CONCLUSIONES

En 7 de los 15 grupos escolares, el porcentaje de alumnado en situación social desfavorecida es superior al 50%. En tres de ellos, el porcentaje supera el 60%, alcanzando el máximo en un grupo de 6º, con un 68,42%.

En 6 de los 15 grupos escolares, el porcentaje de alumnado en esta situación, se sitúa entre el 40 y el 50%.

Sólo en 2 de los grupos, este porcentaje es inferior al 25% (1º EI: 15% y un grupo de 2º EI con 23,52%)

A tenor de los datos señalados en los párrafos anteriores, el alumnado del centro, en situación social desfavorecida, representa el grupo mayoritario. El 55% del alumnado de E. Primaria y el 32,46% del alumnado de E. Infantil, presentan esta condición. Esta grave situación de vida, de las familias en general y del alumnado en particular, genera problemas y dificultades, que repercuten de manera directa en el rendimiento académico de los alumnos y en la convivencia en el centro.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	5
----------	---------------------	-------	----------	---

Por otra parte, hay que señalar, dada la relevancia del dato, que un 10,58% del alumnado, recibe apoyo por parte de profesorado PT.

El alumnado con discapacidad auditiva severa, representa el 6,49% del alumnado de E. Infantil (5 alumnos) y el 4,23% del alumnado de E. Primaria (8 alumnos).

2.2.2. Procedencia. (*)

Tal y como se ha señalado al comienzo del apartado, el 70% de nuestro alumnado proviene de otros países. Las nacionalidades son muy diversas (América Latina, Asia, África subsahariana, Argelia, Europa). El 30% restante son niños y niñas nacidos aquí. Sin embargo, todos ellos excepto 3, lo han hecho en el seno de familias emigrantes asentadas o establecidas en el país receptor, y por lo tanto sus condiciones de vida, son las propias de la mayoría de familias emigrantes.

Conforme nos aproximamos a ciclos inferiores, Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, aumenta la proporción de alumnos nacidos en Pamplona o resto de Navarra.

La procedencia más numerosa es la de América latina (con 10 orígenes distintos), le sigue Europa del Este (en los dos últimos cursos, niños y niñas procedentes de Rumanía y perteneciente a la última oleada migratoria); y por último África Subsahariana.

Prácticamente el 100% de nuestros alumnos son emigrantes o viven en condiciones sociales desfavorecidas asociadas a la emigración. Resulta difícil, en nuestro caso hablar de escuela multicultural o integración intercultural. La gran mayoría de nuestro alumnado, vive en situación de gran necesidad y con grandes dificultades y hándicaps respecto a la mayoría de los niños de su edad.

2.2.3. Estabilidad/Variabilidad de la matrícula

Una característica habitual en nuestro centro educativo, es la gran variabilidad en cuanto al número de alumnado.

A lo largo del curso se producen, de forma intermitente y continua, una gran cantidad de nuevas incorporaciones. Un porcentaje significativo de los mismos, se incorpora sin tener conocimiento de la lengua académica.

De la misma manera, en el último año, también se han producido un número de bajas reseñable. Los motivos son diversos: traslado a otros barrios, a otras ciudades y a sus países de origen.

(*) Datos extraídos del estudio realizado por Pilar García Castellano, trabajadora social del Centro de Salud de La Milagrosa

ALUMNADO QUE SE INCORPORA A LO LARGO DEL CURSO					
CURSO	Septiembre	Primer Trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Total
2010-2011	52	12	16	3	83

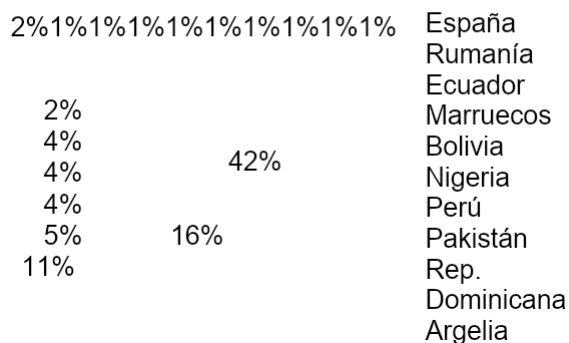
DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	7
----------	---------------------	-------	----------	---

	E.Infantil	1° Ciclo EP	2° Ciclo EP	3° Ciclo EP	Total
	35	13	17	18	83

La procedencia del alumnado de nueva incorporación, durante el curso 2010-2011, se observa en el gráfico siguiente:

España	35
Rumanía	13
Ecuador	9
Marruecos	4
Bolivia	3
Nigeria	3
Perú	3
Pakistán	2
Rep. Dominicana	2
Argelia	1
Brasil	1
Bulgaria	1
Camerún	1
Colombia	1
Cuba	1
Estonia	1
Portugal	1
Senegal	1

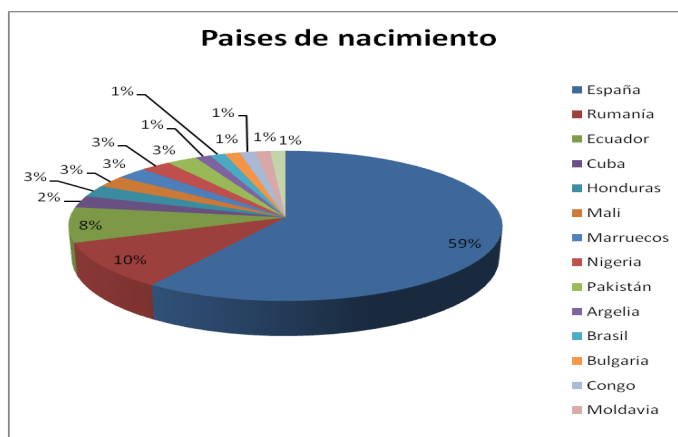
Países de nacimiento



ALUMNADO QUE SE INCORPORA A LO LARGO DEL CURSO					
CURSO 2011-2012	Septiembre	Primer Trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Total
	46	16	11	6	79
	E.Infantil	1° Ciclo EP	2° Ciclo EP	3° Ciclo EP	Total
41	18	12	8	79	

La procedencia del alumnado de nueva incorporación, durante el curso 2011-2012, se observa en el gráfico siguiente: Teniendo en cuenta los datos, una parte importante del alumnado de nueva incorporación no conoce la lengua académica.

España	47
Rumanía	8
Ecuador	6
Cuba	2
Honduras	2
Mali	2
Marruecos	2
Nigeria	2
Pakistán	2
Argelia	1
Brasil	1
Bulgaria	1
Congo	1
Moldavia	1
Perú	1



2.3. Características de los equipos docentes

El equipo docente del centro escolar está compuesto por 32 profesores. De ellos, 15 son tutores y 17 especialistas. Por otra parte, 16 de los profesores son interinos, lo que supone el 50% de la plantilla de profesorado del centro.

Especialidad	Etapa educativa	Cantidad	Situación laboral
Tutorías	Educación Infantil	2	Prof. definitivo
		2 + 1 (red. Jorn.)	Prof. interino
	Educación Primaria	7	Prof. definitivo
		4	Prof. interino
Especialistas	Inglés	2	Prof. definitivo
		1 + 1 (apoyo E. dir)	Prof. interino

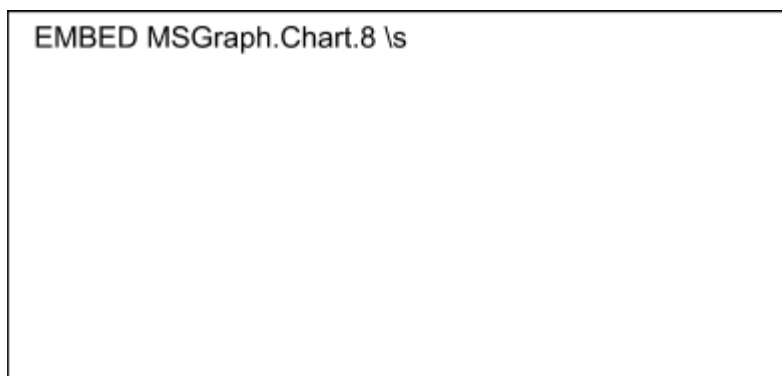
	Educación Física	1	Prof. definitivo
		1 (con AP y MN)	Prof. interino
	Pedagogía Terapéutica	1	Prof. definitivo
		1	Prof. interino
	Minorías	2	Prof. definitivo
	Audición y Lenguaje	2	Prof. Definitivo Prof. en Com Serv.
		2 + 1(red jornada)	Prof. interino
Música	1	Prof. definitivo	
Orientadora	Todas las etapas	1	Prof. interino
Equipo directivo		Incluidos en sus especialidades	Prof. interino

Además, el centro cuenta con el siguiente personal no docente: una administrativa y tres conserjes.

2.4. Características de las familias (*)

2.4.1. Origen del núcleo familiar (la madre en muchos casos).

Apenas un 7% provienen de España. Esta proporción está muy por debajo de la registrada por sus hijos e hijas (30%), por lo que la mayoría de las familias provienen de la emigración. La diversidad en cuanto al país de origen es grande, aunque una gran mayoría provienen de países de América Latina.



En cuanto a asentamiento, si bien de más de un 22% no hay datos recogidos, la media del asentamiento de las familias está por encima de los cinco años. Este dato contrasta con el de los hijos, que es claramente inferior en los ciclos superiores de la etapa de educación primaria. Por el contrario, en la etapa de infantil y en el primer ciclo de EP, aumenta la proporción de niños nacidos en Pamplona o resto de Navarra (un 50% en la EI y un 6% en el 3º ciclo de EP).

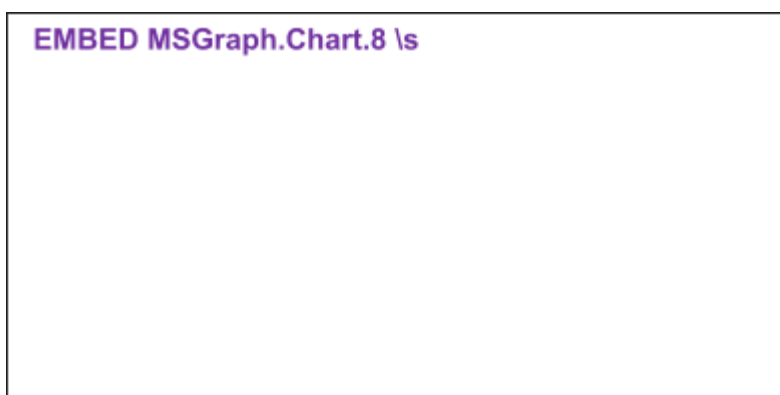
Por otro lado, en el 1º ciclo de EP se observa mayor número de niños provenientes de Europa que han emigrado recientemente. Este fenómeno contrasta con la evolución inversa de niños provenientes de América Latina, que pasan del

64% en los ciclos superiores a casi la mitad en el 1º ciclo y prácticamente nulos en el ciclo de Educación Infantil.

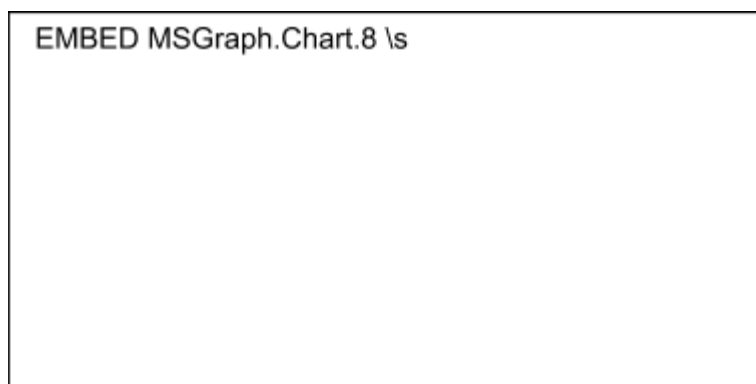
2.4.2. Residencia.

Alrededor de un 70% (datos curso 2009-2010) viven en familia, entendiéndola en un sentido amplio (núcleo familiar, abuelos, tíos, primos...); y casi una cuarta parte, el 24% comparten vivienda con otras personas no familiares. Esta situación conlleva un déficit en la calidad de vida familiar y sitúa a los menores en una situación de riesgo.

(*) Datos extraídos del estudio realizado por Pilar García Castellano, trabajadora social del Centro de Salud de La Milagrosa en el curso 2010-2011



Un 28% son familias monomarentales (madre más hijos), y en un 58%, los hijos conviven con ambos progenitores. En esta última categoría están incluidas las familias reconstruidas. Por último, un 12% convive con la familia extensa.



2.4.3. Situación socioeconómica. Trabajo padre y de la madre.

El 37% de los padres señalan que trabajan en la construcción, mientras el 21% dice que lo hace en la industria. No se tienen datos respecto a la cualificación

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	11
----------	---------------------	-------	----------	----

profesional en estos ámbitos. Un 7% indican encontrarse en situación de desempleo. Este dato resulta sorprendente si tenemos en cuenta que la precariedad laboral afecta de una manera importante a la población inmigrante.

Hay que señalar también que un 41% de las familias no diera ninguna información respecto a este aspecto.

EMBED MSGraph.Chart.8 \s

En el caso de las madres, la actividad laboral se agrupa en torno al sector de servicios, con un 55% de ocupación en este sector. Fundamentalmente trabajan como empleadas de hogar, en limpieza y en hostelería (53,2%) . De este porcentaje, sólo el 3,6% tiene cualificación profesional. El 6% restante agrupa actividades dispares (industria, agricultura...).. Además, el 11% se dedican al cuidado de su hogar. Resulta llamativa que el 28% de las familias no aportan este dato. El desempleo es algo inferior, con un porcentaje del 4%.

EMBED MSGraph.Chart.8 \s

2.4.4. Problemas en las relaciones familiares.

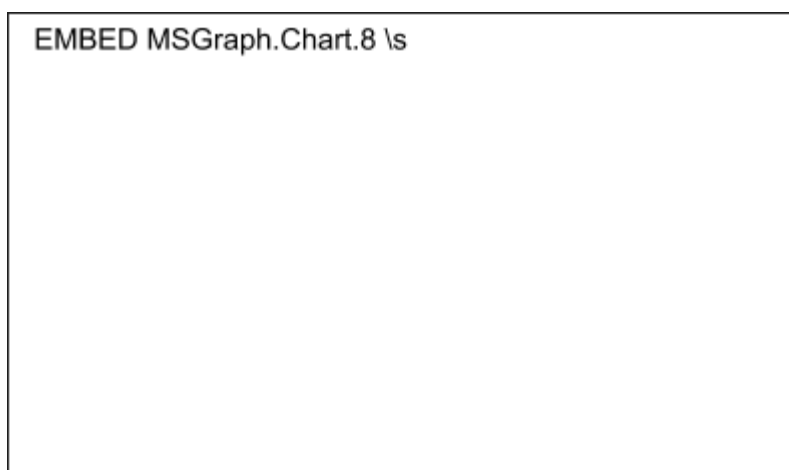
Las relaciones familiares, en muchos casos son complicadas y difíciles y están influidas por varios elementos:

- Fractura del vínculo padres-hijos, como consecuencia del proceso de inmigración. Niños y niñas, criados por abuelos y otros familiares en el país de origen; y que se reencuentran y conviven con los padres, en el entorno de una cultura diferente a la propia, y en una situación social y económica, a la que tienen que adaptarse.

- Relaciones entre hombre y mujer determinadas por la cultura de origen, que pone a la mujer en una situación de inferioridad respecto al hombre, y que en algunos casos aislados y extremos, desemboca en situaciones de violencia de género.
- Cierta falta de atención del proceso de desarrollo de los hijos, como consecuencia, entre otros, de la imprevisibilidad laboral, y de ciertos elementos culturales .
- Formas de control y corrección del comportamiento de los hijos, determinados por la cultura de origen, que no son aceptados y chocan frontalmente con la cultura del país de acogida.
- La precariedad laboral y las condiciones de vida familiar, generan gran cantidad de estrés, que determina las relaciones entre los miembros de la misma.

2.4.5. Creencias religiosas

Pese a que hay una evidente constelación de opciones religiosas (por encima de las no opciones registradas como agnósticos o "ninguna" que apenas suponen el 3%), los católicos recogen el mayor peso (66%) en su mayoría provenientes de América Latina, seguidos de ortodoxos (de origen principalmente Rumano), Musulmán (provenientes de una mayor disparidad de países como: Argelia, Marruecos, Bulgaria, Mali, Paquistán, Guinea y Ceuta), y Evangelistas (con origen en América Latina).



2.5. Características de los espacios, distribución y uso de los mismos.

La organización de los espacios, permite en ocasiones, con mayor o menor frecuencia, y respondiendo a los objetivos concretos y según el tipo de actividades programadas, se establezcan agrupamientos flexibles en cuanto a:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	13
----------	---------------------	-------	----------	----

- Compartir espacios como es el caso del patio escolar.
- Transformar espacios.
- Utilizar todas las dependencias del centro.
- Fijar turnos precisos de utilización de cada espacio (Gimnasio, Biblioteca, Sala de Informática, Sala de Audiovisuales...)
- El espacio del patio escolar es pequeño para el alumnado.
- La mayoría de las aulas son amplias y luminosas.

3. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Nivel de satisfacción de las familias

Se realiza una **encuesta a las familias** (*) para valorar su nivel de satisfacción en varios aspectos. Complimentan la encuesta, el 47,19% de familias. El análisis de los datos, se resume en la tabla siguiente:

Nivel de satisfacción con el centro	7,7
Forma de enseñar del profesorado	8,4
Nivel de formación académica que reciben tu hijo	8,2
Sistema de calificación	8,1
Ayuda recibida del tutor	8,5
Trato que recibe vuestro hijo	8,0
Funcionamiento del centro	7,9
Imagen/ prestigio del centro	7,9
Cómo se trabaja la formación humana en el centro	7,9
Nivel de satisfacción con la gestión del centro	8,1

Se señala la escasa participación de las familias, no llega al 50%, pero el nivel de satisfacción con el centro es elevado.

Las familias plantean algunas necesidades y propuestas de mejora. Entre otras destacamos:

- Que los niños puedan entrar antes en el centro cuando llueva y haga frío.
- Más actividades extraescolares.
- Más vigilancia en los recreos para evitar conflictos.
- Más comunicación con los padres.
- Horarios flexibles de atención a padres en función de sus horarios de trabajo.

(*) Encuesta realizada a las familias en el curso 2010-2011

3.2. Nivel de satisfacción del profesorado

Se realiza una **encuesta al profesorado (*)** para valorar su nivel de satisfacción en varios aspectos. Complimentan la encuesta, el 72,20%. El análisis de los datos, se resume en la tabla siguiente:

Nivel de satisfacción con el centro	8,0
Metodología didáctica utilizada en el centro	7,0
Nivel de formación impartido	7,0
Sistema de evaluación y calificación	8,0
Cómo se trabaja la formación humana en el centro	8,0
Trato que recibes	8,0
Nivel de satisfacción con la convivencia en el centro	8,0
Funcionamiento del centro	8,0
Imagen/prestigio del centro	5,0
Eficiencia en la comunicación	7,0
Satisfacción con la formación organizada por el centro	8,0
Satisfacción con el reconocimiento por parte de equipo directivo	8,0
Recursos materiales del centro	8,0
MEDIA	7,4

En el cuestionario sobre convivencia realizado en el curso 2010-2011, se pone de manifiesto la falta de trasvase de información de los tutores a los profesores especialistas, en relación a alumnos-as que presentan dificultades de aprendizaje o viven situaciones socio-familiares complicadas que repercuten en su rendimiento escolar. Por este motivo se ve la necesidad de establecer reuniones de coordinación periódicas tutores-especialistas con el fin de mejorar esta situación. Se propone desde Orientación que se organicen reuniones sistemáticas.

(*) Encuesta realizada durante el curso 2011-2012

3.3. Conflictos y problemas de convivencia más habituales

Trimestralmente, la responsable de convivencia recoge información del equipo de profesores, en relación a los conflictos y problemas de convivencia que se han dado en el centro escolar durante este tiempo. Del análisis de los datos obtenidos, podemos decir que los problemas de convivencia más habituales son:

tapa o ciclo	Problemas de convivencia más habituales
Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> ● Algunos padres vienen sistemáticamente tarde a recoger a sus hijos. Aunque el colegio tiene establecidos unos protocolos de actuación para estos casos, no siempre se llevan a cabo y el hecho causa trastorno a los horarios del centro, al profesorado y al niño pequeño que se siente desamparado.
tapa o ciclo	Problemas de convivencia más habituales
1º ciclo de EP	<ul style="list-style-type: none"> ● Tardanza sistemática de los padres a la hora de recoger o llevar al niño a la escuela. ● Pequeñas peleas e insultos. ● Dificultad para subir y bajar ordenadamente a las aulas .
2º ciclo de EP	<ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad para subir ordenadamente a las aulas. ● Peleas en el patio, insultos y en ocasiones amenazas.
3º ciclo de EP	<ul style="list-style-type: none"> ● Insultos sexistas y palabras malsonantes dirigidas a las niñas. ● Insultos racistas dirigidos a niños de otras nacionalidades y culturas. ● Mentiras frecuentes (para evitar en muchos casos, castigos en el ámbito familiar). ● Casos aislados de absentismo escolar (incluso justificados por las familias)

Señalar también, que algunos niños y niñas de la escuela, dicen recibir castigos físicos por parte de los padres. Esto ha sido comprobado en algunos casos, y argumentado por las familias, como una manera de corregir la conducta inadecuada. Desde el centro, se interpreta este hecho, como algo que pertenece a la cultura de origen; y es por ello que resulta muy difícil erradicar este hábito.

4. OBJETIVOS GENERALES

Objetivos generales (Art. 10 Orden Foral 204/2010)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	16
----------	---------------------	-------	----------	----

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f) Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMAS en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Comisión de Convivencia estará formada por:

- a) El Director
- b) El profesor o profesora responsable de convivencia del centro.
- c) Tres profesores con formación o experiencia en convivencia.
- d) El orientador u orientadora.

Las funciones de la Comisión de convivencia:

- a) Relacionadas con el plan de convivencia.
 - Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación General anual.
 - Recoger y generar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	17
----------	---------------------	-------	----------	----

- Programar, impulsar y realizar las evaluaciones periódicas para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del Plan de Convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
- Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de Convivencia.
- Elaborar la memoria de la concreción anual.

b) Relacionadas con el reglamento de convivencia.

- Colaborar en las revisiones del reglamento de convivencia.
- Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.

c) Relacionadas con la formación y el asesoramiento.

- Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas relacionadas con la misma, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa.
- Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias
- Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

d) Relacionadas con la mediación.

- Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
- Organizar los procesos de mediación formal según lo establecido en el capítulo IV de la Orden Foral 204/2010.

Responsable de convivencia del centro.

El profesor o profesora responsable de convivencia del centro, procurará que se lleven a cabo todas las actividades programadas en relación a la convivencia, tanto en su vertiente preventiva como educativa. Son funciones de la persona responsable de convivencia.

- a) Dinamizar la comisión de convivencia y sus acciones y proyectos.
- b) Participar en la elaboración, implantación, evaluación y actualización del plan de convivencia, así como en los mecanismos de implicación de la comunidad educativa necesarios para su desarrollo, puesta en marcha, evaluación y concreciones anuales.
- c) Articular, en el marco del plan de convivencia, la formación y participación activa del alumnado, la prevención y las estrategias de resolución de conflictos, así como la implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa.
- d) Impulsar la formación del profesorado del centro en este campo y actualizar su formación personal como responsable de convivencia, así

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	18
----------	---------------------	-------	----------	----

como responsabilizarse de la formación en materia de convivencia de otros colectivos del centro.

- e) Asistir y asesorar al director en la aplicación del reglamento de convivencia.
- f) Responsabilizarse de los siguientes documentos: Plan de convivencia del centro; Concreciones anuales, en las que vendrá incluido el propio plan de trabajo de la persona responsable, y la Memoria anual.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

6.1. Medidas de carácter preventivo a nivel de centro

6.1.1. Principios generales de intervención para prevenir conflictos.

- *Analizar detenidamente las condiciones y características de los distintos agentes educativos (profesorado, alumnado y familias), con el fin de determinar acciones preventivas que contribuyan a la mejora de la convivencia.*
- *Propiciar un clima positivo de aula: creando un ambiente de respeto y seguridad, que faciliten el aprendizaje y fomenten y potencien los valores que queremos potenciar (esfuerzo, responsabilidad, diálogo, buena autoestima, respeto, cooperación, solidaridad y tolerancia) .*
- *Basar las relaciones profesor-alumno y alumno-alumno en la negociación, el consenso y la mediación.*
- *Hacer hincapié en la diversidad de las personas, en el carácter único de cada una de ellas y en la importancia de respetar esta diversidad.*
- *Establecer estrategias y procedimientos para paliar en la medida de lo posible la desigualdad entre las personas:*
 - Trabajar habilidades sociales, empatía, emociones...
 - Cuidar los roles en el aula
 - Recoger y hacer que se recojan siempre las opiniones de todos sin distinción.
 - Compensar con el reparto de tareas, posibles discriminaciones.
 - Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones.
 - Trabajar la autoobservación y la observación de otras personas.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	19
----------	---------------------	-------	----------	----

- *Potenciar el desarrollo de la autonomía personal y de una buena organización del grupo:*
 - Establecimiento de asambleas periódicas con el alumnado
 - Reparto y asunción de funciones y responsabilidades en el aula
 - Establecer procesos de negociación con el colectivo.
 - *Potenciar la relación entre iguales tanto en el aula, como en otros espacios comunes del centro (comedor, patio...)*
 - Realizar actividades de juego social.
 - Diseñar actividades de trabajo cooperativo.
 - Llevar a cabo actividades de trabajo en grupo.
 - Determinar diferentes agrupaciones del alumnado en función del carácter de las actividades de aula.
 - *Potenciar la relación con las familia, mediante reuniones periódicas, actividades de discusión y formación, propuestas de colaboración en actividades conjuntas...*
 - *Asumir la importancia de la coordinación entre los diferentes docentes relacionados con el aula, para el buen desarrollo del trabajo escolar y las relaciones entre sus miembros.*
- Destacar la importancia de un buen clima de relación y la necesidad de coordinación y cooperación entre los miembros el equipo docente, para conseguir los objetivos propuestos para el grupo. Entre otros, será necesario llegar a acuerdos respecto a:
- Las estrategias metodológicas a utilizar en el aula
 - El diseño de actividades de trabajo en grupo y trabajo cooperativo.
 - Los contenidos de carácter socioemocional (habilidades sociales, educación emocional, valores...) a incluir en la programación de aula como contenidos de trabajo específico y transversales.

6.1.2. Desarrollo de conductas positivas.

- Elogiar y reforzar las conductas adecuadas de forma sincera, señalando verbalmente la conducta reforzada de forma precisa.
- Establecer una normativa de funcionamiento de aula que establezca de forma clara, las normas de funcionamiento y los límites. Las normas se darán a conocer, se escribirán y se entrenarán durante un tiempo.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	20
----------	---------------------	-------	----------	----

- Utilizar advertencias y señales cuando algún niño comience a comportarse de manera desajustada. No se aplicarán castigos y consecuencias negativas en primera instancia.
- El comportamiento ajustado y positivo se reforzará con elogios y manifestaciones afectuosas; además, se ignorarán todos aquellos comportamientos desajustados que no tengan consecuencias graves para el propio alumno o para los demás.
- Las normas que rigen el funcionamiento de aula y las relaciones personas que en ella se producen; así como otros elementos básicos relacionados con el desarrollo afectivo-social de los alumnos (valores, emociones...), se constituirán en contenidos de trabajo y se programarán actividades dentro del horario lectivo para su desarrollo.
- El profesorado actúa para el alumnado, como modelo de conducta y de relación; es por ello, que éste ha de ser consciente de este hecho y debe cuidar escrupulosamente la forma de dirigirse a los alumnos y la manera de resolver los conflictos y los problemas que en el aula se producen. Además, el profesorado, debe actuar con paciencia, coherencia y tranquilidad.
- Cuando se incumpla una norma o un límite claramente establecido de forma intencional aplicaremos de inmediata una consecuencia. Las consecuencias serán determinadas de antemano, se darán a conocer y se aplicarán de forma coherente y consistente.
- Cuando se apliquen consecuencias negativas en relación con un comportamiento desajustado, éstas deberán tener relación con la infracción a la norma y tendrán como objetivo fundamental reparar lo dañado. Las medidas deberán tener siempre un carácter educativo

6.1.3. Potenciar habilidades básicas de funcionamiento y HHSS sociales.

Las habilidades sociales son contenidos de trabajo y deben incluirse en la programación de aula. Semanalmente, y desde un punto de vista preventivo, podría asignarse algún tiempo y espacio para realizar actividades encaminadas a la adquisición de las HHSS básicas.

a) Habilidades sociales:

1. Decir buenos días! cuando llegan al colegio.
2. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
3. Levantar la mano para solicitar el turno de intervención y esperar en silencio mientras otros hablan.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativo entre en una clase, tendrá que:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	21
----------	---------------------	-------	----------	----

- Llamar a la puerta.
- Saludar a todos.
- Despedirse de todos al salir..

El profesorado y el alumnado que están en el aula, tendrán que responder al saludo y a la despedida.

b) Habilidades básicas:

1. No subir a clase durante el recreo.
2. Entrar en la escuela y subir y bajar las escaleras andando.
3. Usar las papeleras en el patio y en la clase.
4. Aprovechar el recreo para ir al baño.
5. No gritar por pasillos y escaleras.
6. No levantarse en clase.
7. No molestar a unos a otros.
8. Levantar la mano para hablar
9. Escuchar cuando nos hablan.
10. Respetar a los compañeros.
11. Mantener las mesas limpias y ordenadas.
12. Cuidar el material, y no apropiarse del material ajeno
13. Estar preparados para empezar la clase cuando llegue el profesor
14. Ayudar
15. Resolver pacíficamente los conflictos que surgen en el aula.
16. Hacer frente a las presiones del grupo
17. Saber decir "no"
18. Respetar a los compañeros.

6.1.4. Utilizar técnicas básicas de gestión de aula para el control de las interrupciones y pequeños conflictos.

Las técnicas de apoyo son muy útiles, cuando se inician las conductas desajustadas: conversar, levantarse del asiento sin necesidad, deambular por el aula, molestar a los/as compañeros/as...

Destacamos como fundamentales: la adecuación de las propuestas de trabajo a las capacidades y condiciones de los alumnos; el lenguaje corporal del profesor y el tono de voz utilizado.

- Una medida preventiva de primer orden, para evitar la interrupción en el aula y el comportamiento desajustado, es proponer a cada uno de los alumnos de la misma, una tarea ajustada a sus capacidades y condiciones. Esto exigirá conocer bien al alumno, detectar y evaluar sus potencialidades y sus dificultades, y programar diversas propuestas de trabajo para el mismo aula.
- **El lenguaje corporal**, entendido este como el contacto visual, la proximidad física, el desplazamiento por el aula, la expresión facial y los gestos, tienen un alto carácter comunicativo y pueden utilizarse para regular el comportamiento del alumnado.

En relación con esto, el docente también puede aprender a captar las **señales comunicativas** que el alumnado envía por medio del lenguaje corporal, para facilitar la aplicación de estrategias metodológicas que le ayuden a prevenir la indisciplina.

- El **uso de la voz**, tanto el tono como los diferentes matices, pueden comunicar al alumnado lo que se espera de ellos. Lo recomendable es que no se tenga que recurrir al tono áspero o a los gritos, tampoco que la voz denote sarcasmo, burla o amenaza. Generalmente bajar el tono cuando el alumnado está dificultando el trabajo escolar, tiene mejor resultado que subirlo y gritar para hacerse escuchar.

Estas medidas de apoyo, pueden aplicarse en su mayoría, sin interrumpir la dinámica escolar. Generalmente su aplicación se realiza mediante un código que los maestros han establecido previamente con el alumnado; un ejemplo de esto es el mirar directamente al alumno/a que está conversando y bajar la voz para llamar su atención, o desplazarse por la clase, hasta al lugar donde los alumnos/as están perturbando la lección, sin necesidad de interrumpir lo que se está haciendo.

6.2. La mediación

6.2.1. Mediación, persona mediadora.

Según el Art. 19 de la Orden Foral 204/2010, la **mediación escolar** y los acuerdos o compromisos educativos son medidas que fomentan la convivencia positiva y el aprendizaje de soluciones alternativas a los conflictos que se puedan presentar. La mediación es un método de resolución de conflictos en el

que una persona interviene entre dos partes en conflicto, con el objeto de ayudarles a que obtengan un acuerdo satisfactorio para ambas.

El centro educativo ofrecerá la mediación como **estrategia preventiva, resolutive y reparadora**, con el fin de resolver los conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia general del centro. Igualmente se podrá utilizar para conflictos de relación, estén o no relacionados con conductas contrarias a la convivencia.

En el caso de conflictos motivados por conductas calificadas como contrarias a la convivencia, la mediación podrá tener carácter exclusivo o complementario a otras medidas educativas, y podrá realizarse de forma previa, simultánea o posterior.

En el caso de conflictos motivados por conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia, la mediación podrá tener

carácter atenuante de las medidas educativas, pudiendo realizarse de forma previa, simultánea o posterior.

6.2.2. Principios de la mediación (art 20 OF 204/2010)

Voluntariedad. Las personas implicadas en un conflicto son libres de acogerse o no a la mediación y pueden renunciar a ella en cualquier momento del proceso.

Imparcialidad. La persona mediadora no es la responsable de la resolución, sino que dinamiza el proceso, ayudando a las partes en conflicto para que encuentren y adopten una solución positiva para ambas. Con carácter general, la persona mediadora no tendrá ninguna relación con los hechos que han originado el conflicto.

Confidencialidad. Principio que obliga a no revelar la información confidencial que se obtenga, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y cuando se acuerde entre las partes.

Compromiso. Las personas que acceden a tomar parte en la mediación son responsables de la transformación del conflicto en el que están inmersos, Actitud sincera, búsqueda de soluciones y compromiso de asistir a las reuniones son requisitos básicos. En ningún caso, estas personas pueden ser sustituidas por familiares, representantes o intermediarios.

6.2.3. Situaciones en los que no se aplicará el proceso de mediación.

- a) Cuando en la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia (contempladas en el artículo 17 del Decreto Foral 47/2010), concorra alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad (mencionadas en el artículo 18.2 del citado Decreto Foral).
- b) En el caso de haberse utilizado reiteradamente el proceso de mediación por el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, sin haber obtenido resultados positivos.
- c) Cuando las diferencias o desequilibrio entre las partes en conflicto sean insalvables o la desaconsejen.
- d) En aquellos casos en los que resulte inapropiada, por existir una intervención judicial.

6.2.4. Proceso de mediación formal.

- a) El proceso de mediación será iniciado a partir del ofrecimiento de la dirección u otra persona de la comunidad educativa, o por solicitud de alguna de las partes en conflicto.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	24
----------	---------------------	-------	----------	----

- b) Cuando la petición de mediación (ficha 1), llega a manos de la Comisión de Convivencia, se eligen a 2 docentes, entre los que poseen el perfil de mediador. Por norma, se debe evitar a los tutores y especialistas del grupo al que pertenece el alumnado implicado en el conflicto.
- c) El proceso de mediación consta de las siguientes partes:
- Premediación: Los dos mediadores, deberán entrevistar de forma individual, a cada una de las partes implicadas en el conflicto, con el objeto de saber qué ha pasado exactamente, cuáles han sido las causas del conflicto... Tratarían de definir el punto de vista que cada una de las partes, tiene del aquél. (Ficha 2).
 - Mediación: Una vez que las personas mediadoras conocen el punto de vista de cada una de las partes implicadas y consideran posible la búsqueda de una solución mediante la mediación, se realiza una reunión a la que asisten los mediadores y las partes implicadas. El objetivo de la reunión será alcanzar un acuerdo de solución que satisfaga a los implicados. Para facilitar este proceso, puede utilizarse un guión de mediación (Ficha 3)

En el caso de tratarse de una conducta contraria a la convivencia, si las partes no consiguen llegar a un acuerdo, se da por concluida la mediación y se aplican las medidas educativas oportunas. Si se trata de una conducta gravemente perjudicial se sigue el proceso ordinario.

- d) La persona mediadora, comunicará, si procede, el resultado de la mediación a la dirección. (Ficha 4)

Los acuerdos alcanzados en un proceso de mediación quedarán recogidos por escrito y firmados por las partes y la persona mediadora. (Ficha 4)

En aquellos casos en los que la mediación haya sido promovida por el centro y pueda ser considerada como atenuante, para la aplicación de una medida educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto Foral 47/2010, la persona mediadora, una vez concluido el proceso de mediación, comunicará por escrito a la dirección el resultado de la misma (si ha habido o no reconciliación o acuerdo y/o reparación del daño).

Cuando el proceso de mediación, vaya a ser considerado atenuante de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, deberá contar con la aceptación de la dirección del centro educativo. Esto se especificará en el documento de inicio del procedimiento ordinario.

Una mediación formal, considerada como circunstancia atenuante, debe estar concluida en un plazo máximo de 8 días lectivos, con independencia de las acciones que se deriven del acuerdo o de las revisiones periódicas establecidas.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	25
----------	---------------------	-------	----------	----

Las personas mediadoras pueden dar por finalizado un proceso de mediación cuando aprecien falta de colaboración en una de las partes, o la existencia de cualquier circunstancia que desaconseje la continuación del proceso.

Si en la fecha de comienzo de aplicación de las medidas educativas, la mediación no hubiera producido efectos positivos, se aplicarán las medidas educativas correspondientes a la conducta objeto de corrección, sin que esa mediación sea considerada como circunstancia atenuante.

La mediación informal se realizara en cualquier situación cuyas circunstancias no requieran la aplicación de las medidas formales.

La intervención educativa tanto en las conductas contrarias a la convivencia, como en las gravemente perjudiciales, exige la aplicación complementaria de la medidas educativas señaladas y del proceso de mediación.

6.3. Los compromisos de convivencia

6.3.1. Compromisos de convivencia entre centro, alumnado y padres-madres.

Cuando un alumno o alumna presente conductas desajustadas o dificultades para acatar las normas del centro o del aula, el centro educativo podrá proponer a las familias la adopción y desarrollo de un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia contempla la corresponsabilidad de la familia en la aplicación de medidas correctoras, y tiene como objeto establecer un mecanismo de coordinación entre los distintos profesionales implicados en la atención al alumno (profesorado, otros agentes externos) y la familia de éste, con el fin de colaborar en la aplicación de cuantas medidas se propongan, tanto en el espacio escolar como en el familiar.

La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro y podrá proponer la adopción de otras medidas en caso de incumplimiento de los acuerdos y medidas acordadas en él.

Asimismo, la tramitación de cada procedimiento acordado, requerirá, como finalización del mismo, la redacción del consiguiente Compromiso de convivencia, en los términos establecidos en el artículo 23 del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto.

6.3.2. Proceso para la realización de compromisos de convivencia.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	26
----------	---------------------	-------	----------	----

Cuando un alumno o alumna presente conductas desajustadas o dificultades para acatar las normas del centro o del aula, y éstas no alcancen una intensidad tal como para ser consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (que seguirán el procedimiento acordado), el centro educativo propondrá a las familias la adopción de un compromiso de convivencia.

La dirección junto con la persona responsable de convivencia convocará a la familia y al alumno o alumna, a una reunión cuyo cometido será proponer el compromiso de convivencia.

La comisión de convivencia revisará el desarrollo del compromiso con el alumno, a los 15 días de iniciado éste, e informará a la dirección del centro. A su vez, ésta informará a la familia.

Si en este espacio temporal se ha conseguido el objetivo propuesto, se dará por cerrado el compromiso de convivencia. Cada alumno o alumna dispondrá como máximo de 2 compromisos de convivencia a lo largo del curso, por el mismo motivo, si estos no surgen el efecto esperado, se pasará a considerar la conducta como contraria a la convivencia o gravemente perjudicial, sin la posibilidad de poder acogerse al procedimiento acordado.

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA

7.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING

7.1.1. Actuaciones inmediatas: de carácter urgente.

- **Comunicar la situación:**

Comunicación inmediata, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso con indicios razonables, al profesor/a tutor/a, especialista, orientador/a y al equipo directivo.

- **Recogida de información.**

El equipo directivo, con el asesoramiento del orientador/a y profesor/a tutor/a del alumnado, completará la información utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad. (Anexo 1)

- **Valoración inicial: primeras medidas.**

El equipo directivo, efectuará una valoración inmediata de carácter urgente, y realizará un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios (Anexo 2). Si la situación se confirma y hay hechos que evidencian la situación de acoso, se establecerán medidas protectoras para la víctima que quedarán recogidas en un documento

escrito (Anexo 3) y se comunicará la situación a las familias implicadas. (Anexo 4).

7.1.2. **Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos**

a) **Adopción de medidas de carácter inmediato:**

- Puesta en marcha, con carácter inmediato y urgente, de medidas de ayuda y apoyo directo al alumnado afectado, víctima de acoso o intimidación.
- Establecimiento de mecanismos y procedimientos de control en espacios y tiempos del centro con el fin de evitar que la situación de acoso sea posible (especial vigilancia de patios, baños comunes y vestuarios).
- Aplicación del Reglamento de convivencia si se estima conveniente, en función de la repercusión y el daño infringido a la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de los hechos y de la situación, a las instancias correspondientes.

b) **Puesta en conocimiento: comunicación a las partes implicadas.**

- A las familias de los alumnos o alumnas implicados (víctimas y agresores) (Anexo 4).
- A la Comisión de convivencia del centro.
- A todo el profesorado de los alumnos implicados.
- Al Inspector del centro.
- A otras instancias externas al centro, cuando la situación lo requiera (Centro de Salud, Asistencia Social, instancias judiciales...)

c) **Apertura de expediente**

- El equipo directivo, abrirá un expediente que quedará depositado en la Jefatura de Estudios y que comprenderá las siguientes fases de intervención:

I. Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.
- Observación directa y sistemática.
- Entrevistas y cuestionarios con todas las personas relacionadas (víctimas, agresores, espectadores)

II. Análisis de los datos y emisión de un informe explicativo de la situación...

III. Comunicación al profesorado y reparto de responsabilidades y tareas.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	28
----------	---------------------	-------	----------	----

- Comunicación al profesorado de los alumnos implicados de la información obtenida y del análisis efectuado.
- Valoración de necesidades y recursos para controlar el problema; reparto de responsabilidades y tareas.

IV. Diseño y puesta en marcha de un Plan de actuación.

El Director coordinará la elaboración de un documento que incluya toda la información recogida, el análisis efectuado y el plan de actuación propuesto. Este documento contemplará tres actuaciones básicas:

➤ Actuaciones con los alumnos y alumnas afectados

DIRIGIDAS A...	ACTUACIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS
Víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo y protección, tanto directas como indirectas. • Puesta en marcha de programas y estrategias específicas de atención y apoyo social. • Derivación, si se considera necesaria, a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
Agresores	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de las medidas correctivas recogidas en el Reglamento de Convivencia. • Diseño y desarrollo de programas educativos y de modificación de conducta. • Derivación, si se considera necesaria, a servicios externos.
Compañeros más directos de los afectados.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Planes y Actividades de acción tutorial, dirigidas a la sensibilización y al apoyo entre compañeros.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y asesoramiento de programas y pautas para la intervención en el hogar. . • Información sobre servicios de apoyo externo al centro.
Profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación y formación sobre indicadores de detección • Orientación y formación sobre mediación y estrategias de resolución de conflictos.

DIRIGIDAS A...	ACTUACIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS
----------------	----------------------------------

Entidades y organismos	<ul style="list-style-type: none"> • establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otros y organismos que intervienen en este campo, en los casos que se estime necesario.
-------------------------------	--

➤ **Desarrollo del plan de actuación**

La puesta en marcha y desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el equipo directivo. La transmisión de la información acerca de las actuaciones desarrolladas, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad del alumnado.

➤ **Seguimiento del plan de actuación**

- Se mantendrán periódicamente reuniones individuales con el alumnado afectado y sus familias, con el fin de valorar las medidas adoptadas, el efecto de las mismas y su posible modificación.
- La comisión de convivencia será informada a lo largo de todo el proceso, pudiendo requerir su intervención directa en diferentes momentos y situaciones.
- El inspector del centro será informado en todo momento por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones realizadas.

7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Este protocolo está regulado en el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010 y en el "Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" del Gobierno de Navarra.

Los principios que deben regir la actuación son: la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada, así como la discreción y respeto de la confidencialidad.

SITUACIÓN 1.

El protocolo se iniciará cuando se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna es objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, por parte de algún alumno de un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

a) Responsables del proceso de actuación y coordinación:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	30
----------	---------------------	-------	----------	----

La Dirección del centro educativo es responsable del proceso de actuación y lo coordinará, pudiendo delegar la coordinación en personal docente del centro. Tanto el centro educativo como las personas implicadas pueden contar con el asesoramiento y la intervención de la Asesoría de Convivencia y/o con Inspección Educativa.

b) Origen del proceso.

Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia de género, incluido el acoso o la intimidación, protegerá a la víctima y comunicará por escrito la situación a la dirección del centro (Anexo 1. Violencia de género).

c) Recogida de información.

Los responsables del proceso de actuación y coordinación articularán la observación sistemática y la recogida de cuantos datos puedan clarificar los hechos y circunstancias de violencia, así como su gravedad. La información disponible se completará y contrastará con la mayor discreción y eficacia posible (Anexo 2. Violencia de género)

d) Análisis de la información y adopción de medidas de urgencia.

Los responsables del proceso de actuación y coordinación, convocara al orientador o orientadora y a cuantas personas del centro considere adecuadas y competentes, para analizar y valorar la intervención necesaria en cada caso y se adoptarán las medidas que garanticen la inmediata seguridad de la víctima agredida (incluidas aquellas de carácter corrector dirigidas al agresor). Estas medidas deberán compatibles, en su caso, con las posibles actuaciones policiales que se estén produciendo (Anexo 3. Violencia de género).

e) Entrevistas:

Se prepararán y concertarán entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias, para dar a conocer y recoger información sobre los hechos, determinar si éstos son conocidos por las familias, conocer si desde el ámbito familiar se han tomado medidas o no, e informar de las actuaciones del centro que les afecten (cuando se trate de menores, en las citaciones se podrá reunir al alumno o alumna y su familia si no se estima contraproducente). Se recogerán igualmente las opiniones y aportaciones que pudieran realizar y se les informará si los hechos son constitutivos de delito y, por tanto, objeto de denuncia (Anexo 4 Violencia de Género).

f) Plan de intervención.

Una vez recogida y analizada toda la información, se determinará si se confirma que es un caso de violencia de género y se trazará un plan de intervención

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	31
----------	---------------------	-------	----------	----

que recogerá las medidas a aplicar por el centro con las alumnas y alumnos implicados, la información a las familias afectadas, las actuaciones con el resto del alumnado y equipo docente y, en su caso, las comunicaciones que resulten preceptivas o convenientes a otras instancias.

g) Informe

Los responsables del proceso de actuación y coordinación elaborarán un informe escrito con la información recogida y con las propuestas correctoras que se consideren más adecuadas. La dirección del centro las adoptará e informará de las mismas a la inspección (Anexo 5. Violencia de género).

h) Información a las familias implicadas.

Una vez trazado el plan de intervención, se informará a las familias implicadas de las medidas de carácter individual adoptadas con su hijo o hija, así como del resto de medidas de carácter organizativo y preventivo que les puedan afectar.

i) Seguimiento y evaluación:

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de Intervención, informando periódicamente al inspector o inspectora correspondiente, del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación socioeducativa del alumnado implicado.

Ante otros supuestos y situaciones.

SITUACIÓN 2

En el supuesto de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual por parte de algún miembro del personal perteneciente a un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra,

a) Responsables del proceso de actuación y coordinación:

Se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro, quien de forma inmediata lo comunicará a la Inspección Educativa. Todo ello, sin perjuicio de las medidas disciplinarias y de la comunicación obligada a la autoridad judicial competente.

b) Plan de intervención con la víctima:

Una vez recogida y analizada toda la información, se garantizará y organizará la protección de la víctima, hablando con ella, quizá en lugar y tiempo distintos al marco escolar (tal vez por teléfono...) garantizando la discreción. Comunicándole que queremos ayudarle, que cuente con nuestra ayuda, que cuente lo que ocurre, que sepa que cuente con nosotros y proporcionarle

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	32
----------	---------------------	-------	----------	----

sesiones de trabajo con la misma, en la que se aborde el problema para ayudarle a superarlo.

SUPUESTO 3

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, por parte de algún familiar o persona ajena al personal perteneciente a un centro educativo de la Comunidad Foral, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro, quien a su vez, tras el correspondiente análisis de la situación, lo comunicará a los Servicios Sociales, la Fiscalía y la Inspección Educativa.

SUPUESTO 4.

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que una trabajadora o la madre de alguna alumna o alumno es objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, lo pondrá inmediatamente en conocimiento a las instancias que resulten preceptivas o convenientes.

En relación con lo señalado en los anteriores supuestos 1), 2), 3) y 4), si la urgencia lo requiere, será adecuada una llamada al 112. Así mismo, en todos los casos, se apoyará e informará a las víctimas o, en su caso, a su familia, de los servicios y prestaciones a los que pudieran tener derecho en el ámbito educativo, o se les derivará hacia quien pueda informarles debidamente.

7.3. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Toda agresión grave, tanto física como moral, contra personal que presta sus servicios en el centro, así como contra sus bienes materiales, será comunicada por la dirección a la Inspección Educativa y será tratada conforme estipule la normativa correspondiente, recibiendo la persona afectada el asesoramiento legal que corresponda.

En los centros públicos, podrá solicitarse la intervención de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación, que actuará en el ámbito de su competencia.

7.3. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA, MALTRATO HACIA MENORES O FALTA DE ESCOLARIDAD

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	33
----------	---------------------	-------	----------	----

Se consideran situaciones de desprotección infantil aquellas que se producen cuando una persona menor de 18 años tiene necesidades básicas sin satisfacer, sufre un daño físico o emocional severo, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño, como consecuencia del comportamiento de personas adultas responsables de su cuidado y educación. Se consideran malos tratos el maltrato físico, la negligencia, el maltrato emocional, el abandono emocional, el abuso sexual y cualquier circunstancia análoga a las anteriores.

Todo miembro de la comunidad educativa del centro que tenga sospechas o evidencias de que un niño o niña está siendo objeto de desprotección o maltrato, está obligado a notificar el caso a la dirección del centro quien, a su vez, lo comunicará a los servicios sociales, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en casos de urgencia.

Cuando se detecte que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, se pondrá en marcha en protocolo de absentismo del centro.

8. CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8.1. Elaboración de folletos divulgativos de buenas prácticas educativas en el ámbito familiar y escolar.

Dirigido a las familias:

- a) Elaboración de un **decálogo de buenas prácticas familiares**, que recojan los aspectos educativos más reseñables en el ámbito familiar y los hábitos y rutinas necesarias para una buena incorporación e integración en la dinámica escolar.
- b) Aprobación y difusión del mismo a todas las familias del centro educativo.

Dirigido al profesorado del centro educativo

- c) Elaboración de un decálogo de buenas prácticas escolares, dirigido a los profesionales del centro, con una relación de aspectos educativos importantes a tener en cuenta en la relación con los alumnos y alumnas.
- d) Aprobación y difusión al profesorado del centro educativo.

Dirigido al alumnado de 2º y 3º ciclo de EP

- e) Elaboración de un decálogo de normas y reglas encaminadas a la regulación del comportamiento y a la mejora de la convivencia, dirigido al alumnado de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	34
----------	---------------------	-------	----------	----

- f) Aprobación y difusión entre el alumnado de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria.

Dirigido al alumnado de 1º ciclo de EP y 1º, 2º y 3º de EI

- g) Elaboración de una relación de normas y reglas encaminadas a la regulación del comportamiento y a la mejora de la convivencia, dirigidas al alumnado de Educación Infantil y 1º ciclo de Educación Primaria.
- h) Elaboración de dibujos y secuencias representativas de la normativa seleccionada y difusión en las aulas de 1º ciclo de EP y Educación Infantil.

8.2. Diseño y desarrollo de un curso de Educación Sexual y para la Convivencia.

Curso dirigido al alumnado de 3º ciclo de Educación Primaria e impartido por la sexóloga Isabel Pozueta. Fechas de realización: del 10 al 13 de enero.

8.3. Desarrollo de una sesión de formación sobre Mediación y Resolución de conflictos interpersonales.

Sesión impartida por dos tutoras de 3º ciclo de EP del centro educativo, con el objetivo de mostrar el proceso de resolución de conflictos utilizado en el 3º ciclo de EP del centro. Fecha de realización: 16 de febrero de 2012.

8.4. Diseño y desarrollo de las III Jornadas de formación para padres.

Taller de Resolución de conflictos "Conflictos en el hogar, buscando soluciones". Dos sesiones de trabajo. Impartido por Pilar Marco, profesora del centro y psicóloga educativa. Fecha de realización: 26 de marzo y 2 de abril.

8.5. Desarrollo de unas Jornadas de sensibilización sobre Coeducación.

Jornadas dirigidas a alumnado de 3º ciclo de EP. Impartido por la Asociación Urtxintxa. Escuela de Formación de Tiempo Libre del barrio de la Milagrosa. Fechas de realización: del 14 al 18 de mayo

8.6. Colaboración en la organización del Día de la Paz (30 de enero).

8.7. Recogida periódica de incidencias y problemas de convivencia en el centro educativo.

- a) Recogida de información de los tutores y del resto de profesorado del centro.
- b) Elaboración de un informe trimestral con las incidencias y problemas de convivencia más habituales y/o preocupantes.
- c) Análisis de los mismos.

8.9. Aprobación y difusión entre el profesorado, las familias y el personal no docente del Plan de Convivencia elaborado.

8.10. Seguimiento y evaluación del Plan de trabajo propuesto.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	35
----------	---------------------	-------	----------	----

La evaluación del Plan se realizará trimestralmente, y las conclusiones de la misma, se redactarán en un documento.

8.11. Elaboración de la memoria final de las actividades propuestas en esta concreción anual del Plan de convivencia.

8.12. Elevar a la Jefatura de Estudios y a la Responsable de Formación la solicitud de un curso sobre Mediación.

Proponer la necesidad de realizar durante el próximo curso escolar 2012-2013, un curso de formación sobre Resolución de conflictos y Mediación en el ámbito escolar, dirigido a todo el equipo docente del centro

9. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

9.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Según lo establecido en el Decreto Foral 47/2010 que regula los derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos de la comunidad Foral de Navarra.

· Derechos del alumnado.

Los alumnos y las alumnas tienen los siguientes derechos básicos:

1. **A recibir formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia. Este derecho se concreta en:**

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	36
----------	---------------------	-------	----------	----

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
 - Educación en los principios y derechos reconocidos en los tratados y las declaraciones universales de los Derechos Humanos, en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.
 - Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los demás miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente Decreto Foral y en la legislación vigente.
2. **A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.** Este derecho se concreta en:
- Educación en competencias básicas que permitan el desarrollo personal y la integración social.
 - Enseñanza que forme al alumnado en las diferentes áreas curriculares con criterios de calidad.
 - Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades de los alumnos y las alumnas.
 - Educación socioemocional (competencia intrapersonal e interpersonal) que facilite iniciar y mantener adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - Desarrollo de actividades docentes fundamentadas en la ciencia y en los principios fundamentales de la didáctica.
 - Formación ética y moral.
 - Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones en relación con sus aptitudes, capacidades e intereses.
 - Formación en el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Formación en el respeto a la pluralidad cultural presente en el centro educativo.
3. **A ser respetado o respetada.**

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	37
----------	---------------------	-------	----------	----

convicciones religiosas y morales. Estos derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 y en la Constitución Española, se concretan en:

- Respeto a la intimidad.
- Respeto a la libertad de conciencia, así como a las convicciones ideológicas, religiosas y morales.
- Respeto a la diferencia y a la diversidad de todas las personas, lejos de estereotipos y otros condicionantes externos.
- Protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- Promoción de un ambiente de convivencia positiva que permita el normal desarrollo de las actividades y que fomente el respeto y la solidaridad.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En todo caso, la información requerida por el centro será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes al educativo, sin consentimiento expreso de la familia o del alumno o alumna en caso de ser mayor de edad.

4. **A ser valorado o valorada con objetividad.**

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados con objetividad. Este derecho se concreta en:

- Conocer los elementos básicos de las programaciones didácticas: objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- A ser informado sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten en función del mismo.
- Posibilidad de solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos que establezca el Departamento de Educación.

5. **A participar en la vida del centro.**

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	38
----------	---------------------	-------	----------	----

Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a participar en la vida del centro, tanto individual como colectivamente, en las condiciones establecidas por el mismo. Este derecho se concreta en:

- Participación a través de sus representantes en el centro.
- Libertad de expresión. Posibilidad de manifestar de forma respetuosa las opiniones, siempre que estén dentro del marco de los Derechos Humanos, de los valores democráticos y del respeto al Proyecto educativo y al carácter propio del centro. El centro establecerá la forma, el espacio y el lugar donde se puede desarrollar este derecho.
- Reunión en el centro educativo. El centro establecerá las condiciones en las que el alumnado podrá ejercer este derecho.
- Utilización de distintos medios de conciliación y mediación como método educativo para la resolución de conflictos.
- Participación del alumnado en los órganos de gobierno del centro de acuerdo con la normativa vigente.

6. A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social.

Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a la protección social, a la igualdad de oportunidades y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

- Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades, carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural.
- Recibir apoyos para compensar las carencias o desventajas de tipo personal, derivadas de discapacidad, dando respuesta a las necesidades específicas que dificulten el acceso al currículum.
- Protección en los casos de infortunio familiar o accidente. En caso de enfermedad prolongada el alumno o la alumna tiene derecho a la ayuda necesaria para minimizar el impacto de esta desescolarización forzada en su rendimiento académico.
- Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar.
- Protección en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

7. A la protección de la salud y a su promoción.

Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a la protección y promoción de su salud. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	39
----------	---------------------	-------	----------	----

- Promoción de hábitos saludables en el centros.
 - Promoción de hábitos de actividad física para la salud y el tiempo libre, desde una perspectiva educativa.
 - Promoción de hábitos alimentarios sanos. En el caso de los comedores escolares los menús ofrecidos deben ser garantes de ello.
8. **A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.** Este derecho se concreta en:
- El desarrollo de competencias y la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con la autonomía y la independencia personal, con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
 - La incorporación de conocimientos y habilidades para que el alumnado aprenda a asumir y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión.
 - La consideración de igual valor a mujeres y hombres, recuperando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.
 - La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación como un vehículo clave en la transmisión de valores de igualdad para el desarrollo de la autoestima y la identidad del alumnado.
 - La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.
 - La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales. Analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas.

9.1.2. Deberes del alumnado

Son deberes básicos del alumnado los siguientes:

1. **Estudiar** -deber fundamental de los alumnos y las alumnas-. Este deber implica:
 - Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	40
----------	---------------------	-------	----------	----

- Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.
 - Estudio y esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo académico y socio personal, según sus capacidades, competencias y habilidades.
 - Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.
2. **Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y de la dirección, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma.** Este deber implica:
- Respetar la labor educativa del profesorado y de la dirección, reconociendo su autoridad, y seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
 - Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.
 - Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro.
3. **Participar y colaborar de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro.** Este deber implica:
- Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.
 - Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de miembros de la comunidad educativa (profesorado, personal no docente, familias, alumnado, otros agentes) para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.
 - Colaborar con el profesorado en el desarrollo de un adecuado clima de estudio y relación, tanto en el aula como en el centro.
 - Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos que pudieran producirse.
 - Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen, especialmente a las personas más vulnerables.
 - Participar activamente a favor de las personas que puedan estar sufriendo acoso escolar. Respetar, defender e integrar a cualquier

posible víctima y colaborar en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "antibullying" incluido en su Plan de convivencia.

- Participar, siguiendo el procedimiento establecido por el centro educativo, en la elaboración de las normas de convivencia, de las normas de funcionamiento del centro y, las del aula.
- Participar activamente con el centro para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, en las actividades y en la vida del centro.

4. Respetar a las personas. Este deber implica:

- Tratar respetuosamente a los demás, constituyéndose esto en la norma fundamental de convivencia.
- Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.
- Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma. Evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.

5. Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas. Este deber implica:

- Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas.
- Respetar las indicaciones del centro educativo, en cuanto al atuendo permitido y no permitido del alumnado. Esta regulación tendrá en cuenta los criterios de igualdad de trato entre hombres y mujeres, y considerará la diversidad de atuendos y sus implicaciones en la convivencia desde la reflexión crítica y desde una perspectiva de integración y respeto por la diversidad.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	42
----------	---------------------	-------	----------	----

- Practicar hábitos adecuados de higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.
6. **Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario y materiales tanto del centro como del entorno del mismo.** Este deber implica:
- Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa.
 - Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos...
 - Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes...próximas a él.

Derechos y deberes de las familias.

Según lo establecido en el Decreto Foral 47/2010 que regula los derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos de la comunidad Foral de Navarra.

9.2.1. Derechos de las familias

1. **Derecho a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas**, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la dirección del centro y al profesorado. Este derecho se concreta en:
 - a) Recibir información sobre el progreso del aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos e hijas. En este sentido, los centros transmitirán a los padres, madres o tutores legales cuanta información sea necesaria sobre estos procesos.
 - b) Conocer desde el inicio de curso los objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción, y recibir información y aclaraciones ante las reclamaciones que pudieran formular.
 - c) Conocer las medidas que les afectan del Plan de convivencia del centro, en especial la mediación escolar como método de resolución de conflictos, y participar, en su caso, en el diseño de las medidas y acuerdos que se

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	43
----------	---------------------	-------	----------	----

formulen, así como presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme a la normativa vigente.

- d) Ser oídos ante la toma de decisiones que afecten a la orientación, académica y profesional de sus hijos o hijas, sin perjuicio de la participación señalada en los puntos anteriores.
- e) Participar en la organización, gobierno y valoración del funcionamiento del centro educativo, a través de la participación en el Consejo escolar y en la asociación de padres y madres (APYMA) del centro.

Deberes de las familias

Los padres y madres, o los representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Corresponde a los padres, madres o representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educador se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que estudien en casa y lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

Son deberes básicos de las familias los siguientes:

1. **Estar siempre localizables**, facilitando el nº de teléfono de casa o móvil y los horarios disponibles para su uso.
2. **Acudir con puntualidad a las entradas (9,00h) y salidas del colegio**, respetando los horarios establecidos; cuando los niños y niñas vayan solos, procurar que lleguen puntualmente.
3. **Promover un adecuado hábito de sueño**, velando para que duerman entre 8 (los mayores) y 10 horas (los más pequeños), con el objeto de que lleguen a la escuela, despiertos y descansados y puedan estudiar.
4. **Comprobar que vengan bien aseados y correctamente vestidos** atendiendo a las peculiaridades estacionales y a las recomendaciones del centro educativo. Evitar el uso de prendas que resultan molestar para la realización del trabajo escolar (gorras o pelo largo suelto en las niñas).
5. **Asegurar un desayuno completo, caliente y sano** que les aporte la energía necesaria para sobrellevar el día escolar.
6. **Controlar diariamente que hacen las tareas escolares**. Revisar las agendas.
7. Tratarlos con firmeza pero mostrándoles preocupación, cariño y afecto. Escuchar a los hijos antes de juzgarles y dialogar. No utilizar bajo ningún

concepto y en ninguna circunstancia el castigo físico como medio de corrección..

8. **Mantener una comunicación continua y fluida con la escuela**, utilizando los horarios destinados para hablar con los tutores (martes de 12,50 a 13,50 o de 16:40 a 17:40)
9. **Garantizar que el hijo o hija pueda realizar las actividades escolares**, asegurándose de que dispone del material escolar necesario para ello. Trabajar el hábito de preparar el día anterior el material escolar y vigilar periódicamente el estado y la tenencia o carencia de dicho material (libros, cuadernos, estuches...)
10. **Transmitir y exigir a los hijos e hijas el respeto a los profesores y a las normas que rigen el Colegio.**

· Derechos y deberes del profesorado

· Derechos del profesorado

1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los componentes de la comunidad educativa.
2. Respeto a su integridad física y moral. A ser respetado en el aula y en sus decisiones profesionales de acuerdo con la autonomía de que disponen.
3. A la libertad de expresión, libertad de cátedra, entendida como a exponer libremente y desde un punto de vista científico lo que piensan en el ámbito de la disciplina que imparten.
4. Perfeccionarse de forma permanente y continua.
5. Utilizar el material del Centro siempre que lo crea oportuno y con las restricciones derivadas de su uso compartido y de la normativa del centro.
6. Trabajar en equipo. A participar en la vida del centro y sus órganos profesionales.
7. Que el ambiente sea favorable para desarrollar su actividad pedagógica. A ser considerado socialmente.
8. Recibir información en todo lo concerniente a su labor profesional. A conocer los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	45
----------	---------------------	-------	----------	----

9. A la defensa de su dignidad profesional. A ser consultados y participar en la toma de decisiones sobre temas que afecten a sus funciones profesionales.
10. Y todos aquellos que la ley reconoce por ser propios de la función que desarrolla

· Deberes del profesorado

1. Velar por garantizar el bienestar, desarrollo y progreso del alumnado. Solventar los conflictos que surjan en el centro. El profesor es el responsable de la primera intervención en los mismos.
2. Planificar bien el trabajo. Dar el máximo aprovechamiento a la formación de todo el alumnado teniendo en cuenta sus diferencias.
3. Favorecer el desarrollo de una buena autoestima en el alumnado. Reconocer sus esfuerzos, no sólo sus éxitos. Utilizar el refuerzo como motivación para mejorar.
4. Demostrar respeto por la diversidad cultural, religiosa, personal y promover la igualdad. Aceptar las diferencias como enriquecedoras.
5. Esforzarse por mantener buenas relaciones con los diferentes agentes de la escuela (colegas, familias, alumnos y personal no docente), garantizando con ello un buen clima escolar y de trabajo. Colaborar estrechamente con las familias a través de las tutorías y de cualquier iniciativa que favorezca una buena convivencia.
6. Fomentar el sentimiento de comunidad, diseñando y participando en actividades organizadas por el centro. Inculcar igualmente en los alumnos el trabajo en equipo.
7. Mantener una relación cálida y afectiva con el alumnado, elogiando las conductas adecuadas para reforzarlas, estableciendo límites claros, etc.
8. Cooperar con los colegas. Comunicar y establecer buenas relaciones profesionales respetando la diversidad de ideas, pensando que éstas pueden ayudar más que confrontar.
9. Demostrar honestidad, integridad y defensa de lo público. Ejercer responsabilidad en relación con exámenes, consecución de objetivos etc. Utilizar los recursos de todos para uso exclusivo del centro.
10. Actuar de forma coherente con los valores que se quieren transmitir. Sensibilizar al alumnado dando ejemplo.

9.4. Normas de convivencia

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	46
----------	---------------------	-------	----------	----

9.4.1. Normas de centro

1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

- a) Las entradas al Centro tendrán lugar a las 9:00 de la mañana y a las 15:00 de la tarde, cerrándose las puertas 5 minutos más tarde. Los/as profesores/as responsables de patio, regularán la entrada de los distintos grupos de alumnos, que esperarán en fila en el lugar asignado a principio de curso.
- b) Como norma general, el alumnado no podrá acceder al interior del edificio antes de las 9:00 de la mañana y de las 15:00 de la tarde. La hora de entrada a las aulas se indicará mediante el toque de la sirena y el acceso deberá hacerse por la puerta principal (grupos 4º, 5º y 6º de EP) y por la puerta lateral (grupos E. Infantil y grupos de 1º, 2º y 3º de EP)
- c) No se permitirá la entrada al Centro una vez comenzada la sesión escolar. Si algún/a alumno/a, por causa muy justificada, se presentara con retraso, vendrá provisto de un justificante firmado por sus padres/madres o tutores/as.
- d) Cuando un alumno/a llega al centro pasados 10 minutos del horario de entrada, deberá esperar en conserjería hasta la siguiente sesión, momento en el que se incorporará al aula correspondiente.
- e) Ningún/a alumno/a puede abandonar el Centro antes de la hora de salida. En caso de necesidad, para poder salir, traerá justificante por escrito de sus padres/madres o tutores/as que presentará a su profesor/a y al/a Jefe/a de Estudios y deberá salir del Centro, acompañado por su padre, madre, tutor/a legal o persona responsable del/a alumno/a.
- f) A las horas de salida, los/as alumno/as abandonarán las clases. Ninguna clase deberá desalojarse hasta que suene la sirena. Los grupos de alumnos de EI, saldrán 5 minutos antes.
- g) Al finalizar la última clase que se vaya a impartir en el aula, el alumnado dejará las mesas ordenadas y su material recogido. El profesorado garantizará el cumplimiento de esta norma, saliendo el último y no permitiendo que ningún/a alumno/a abandone el aula, en caso contrario.
- h) Cuando las sesiones de trabajo impliquen desplazamiento de grupos de alumnos o alumnos individuales, a otra aula o edificio del centro (Inglés, Educación Física, Apoyo educativo, Logopedia, Música, Religión...) el alumnado y el profesorado actuará siguiendo estas normas:
 - i) Los grupos de alumnos volverán al aula de referencia (tutoría), acompañados por el/la profesor/a.
 - j) El desplazamiento se realizará con puntualidad y de forma silenciosa y ordenada.
 - k) El alumnado de EI y 1º ciclo de EP siempre volverá al aula de referencia acompañado de su profesor/a PT y/o Logopeda.
 - l) Al finalizar la clase de Educación Física dejarán limpias y en orden las pistas y los vestuarios, y ayudarán al/a la profesor/a a recoger y guardar el material empleado.

- m) Cuando la recogida de los/as niños/as no se vaya a efectuar por los padres, éstos deberán notificarlo al/la tutor/a e identificar a la persona que lo vaya a realizar. Ésta deberá ser mayor de edad.
- n) En algunos casos, los hermanos mayores podrán recoger a sus hermanos pequeños. Para ello, los padres deben dar su conformidad y firmar la solicitud creada a tal efecto.
- o) Los retrasos en la recogida de los/as niños/as quedarán registrados en un documento en el que constará el nombre del/a alumno/a, curso, tutor/a, fecha y hora así como el nombre, firma y DNI de la persona responsable. Tras 10 minutos de espera, se realizará una llamada telefónica a la familia. Si la familia no contesta, se cobrará una tarifa estándar en concepto de guardería. Cuando el retraso en la recogida de los/as niños/as se produce al mediodía y éste es superior a 15 minutos, el/la alumno/a se incorporará al comedor del centro y las familias pagarán el servicio utilizado.

2. ASEO PERSONAL E INDUMENTARIA:

- a) Es deber de todos los alumno/as presentarse en el Colegio con una higiene corporal adecuada y ropa limpia.
- b) Traer ropa adecuada para cada actividad del centro.
- c) Para las horas de educación física, será necesario que el alumnado traiga una camiseta para cambiarse, al igual que una bolsa de aseo con jabón, y una toalla.
- d) El atuendo que se considera adecuado para traer al centro es:
 - No pueden llevarse gorras o atuendos que tapen la cabeza o la cara, salvo en caso de enfermedad.
 - Se debe entrar en el centro con la cara descubierta.
 -
 - No se pueden llevar camisetas (con tirantes, sisas amplias...) en las que el torso quede al descubierto.
 - No se pueden usar pantalonetas de deporte o pantalones de playa o piscina en el centro educativo.

3. INSTALACIONES DEL CENTRO Y MATERIAL ESCOLAR

- a) Mantener limpias las aulas, escaleras, galerías, servicios y patios.
- b) Está prohibido arrojar papeles y desperdicios al suelo.
- c) Respetar los bienes propios y ajenos.
- d) Evitar malgastar energía, tanto de luz como de agua.
- e) Queda expresamente prohibido comer chicles, pipas y similares en las aulas y dependencias del edificio.
- f) Con respecto al Programa de Gratuidad de los libros de texto, las normas para un uso correcto de este material son:
 - Los libros se traerán forrados con forro que se pueda despegar (no autoadhesivo).
 - Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si los tutores/as considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	48
----------	---------------------	-------	----------	----

- inadecuado, las familias o responsables legales de los menores deberán reponerlos.
- No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos por los mismos para ello. Sólo podrán escribir en los libros el alumnado del primer ciclo, por las características propias de la edad.
 - Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros al centro, que les emitirá un certificado al efecto para que su nuevo centro pueda incluirlos como nuevos beneficiarios.
 - Las familias depositarán al comienzo de curso, una fianza, cuya cuantía será establecida a comienzo de cada curso, para garantizar el uso adecuado de los libros gratuitos. Al finalizar el periodo de préstamo, y si no ha habido ninguna incidencia reseñable, ésta será devuelta.
- g) Cuando la realización de alguna actividad, requiera utilizar algún medio de transporte y otras dependencias ajenas al centro escolar, se cuidaran y respetaran dichos espacios.
- h) Respetar el edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material del Centro, cumpliendo la normativa de uso referida a ellos.
- i) Utilizar adecuadamente los baños generales y los vestuarios y duchas, acudiendo siempre al que le corresponde por sexo.
- j) Informar del deterioro que pudiera haber en alguna dependencia.
- k) Utilizar los servicios de comedor, transporte y actividades ofertadas por la APYMA de acuerdo con la normativa de funcionamiento.

4. CAMBIOS DE CLASE:

- a) Entre clase y clase no está permitido salir al pasillo ni acudir al baño a no ser que se tenga permiso. Como norma general no se dará permiso para acudir al baño entre clases.
- b) Cuando sea necesario cambiar de aula, el cambio deberá hacerse con rapidez, orden y sin levantar la voz, y acompañados del/la profesor/a correspondiente. El alumnado no podrá permanecer en el pasillo más tiempo del necesario ni utilizar el baño durante estos momentos, si no es con el permiso del profesor/a.
- c) Cuando la sesión de trabajo conlleva cambio de profesor/a (inglés, música, Educación física...), el alumnado esperará al/la profesor/a en el aula.

5. RECREOS:

- a) Durante una jornada escolar normal se dedicarán al recreo treinta minutos entre la segunda y la tercera sesión.
- b) El almuerzo del alumnado será sano y nutritivo, quedando excluida la bollería industrial. Igualmente, no se permiten lácteos bebibles ni zumos

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	49
----------	---------------------	-------	----------	----

- c) Se considera zona de recreo el patio escolar.
- d) La vigilancia de los recreos será llevada a cabo por dos profesores/as; uno en el patio de mayores (trasera) y otro en el de los pequeños (delantera y parque infantil), este último permanecerá fijo en este espacio.
- e) El profesorado responsable del recreo, se hará cargo de cuantas incidencias puedan ocurrir.
- f) No se permitirá que durante el recreo entren los/las alumnos/as en las distintas dependencias si no van acompañados de un profesor/a.
- g) Tampoco se permitirán juegos violentos, ni insultos, ni peleas entre el alumnado.
- h) Los servicios higiénicos deben utilizarse preferentemente al inicio del recreo (antes de bajar al patio), permaneciendo en ellos el menor tiempo posible, haciendo uso correcto de los mismos y evitando siempre las aglomeraciones.
- i) Cuando en las horas de recreo algún balón salga del recinto escolar, el profesorado de guardia de recreo irá a buscarlo si ha ido a parar a la vía pública. Caso de caer en un domicilio particular irá en su busca cuando haya finalizado la jornada escolar.
- j) Terminado el recreo, el alumnado volverá a sus clases con diligencia y orden.
- k) El campo de futbito (patio trasero) será utilizado de lunes a jueves, ambos incluidos, para jugar al fútbol. Los distintos grupos escolares se alternarán en el uso del mismo (5º y 6º lunes y miércoles; 3º y 4º martes y jueves). El viernes no se utilizará balón en este espacio.
- l) Durante los días de lluvia, tanto el alumnado de EI como el del 1º ciclo de EP, disfrutarán del recreo en el aula junto a su profesor/a tutor/a. El alumnado de 2º y 3º ciclo, bajarán al cubierto acompañados de los/as profesores/as responsables del recreo. El alumnado de estos niveles podrá optar por pasar el recreo en su aula de referencia, acompañados por su profesor/a tutor/a.

6. SALIDAS DEL CENTRO EN HORARIO ESCOLAR:

- a) Una vez el alumnado ha accedido al Centro la responsabilidad de cuidarlo recae en el profesorado.
- b) El alumnado del centro no podrá ausentarse del mismo, durante el horario escolar, sin permiso.
- c) Para que el alumnado pueda ausentarse del Centro en horario escolar será necesaria, la presencia en el Centro de su padre, madre o tutor legal, que cumplimentará la Solicitud de Permiso
- d) El profesorado no puede conceder permiso al alumnado para ausentarse del centro con el fin de recoger material olvidado fuera del Centro. Si el/la profesor/a lo cree conveniente y necesario, el Centro dispondrá de un teléfono que puede ser utilizado por el alumnado.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	50
----------	---------------------	-------	----------	----

7. MATERIALES NO NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DOCENTE: (TELÉFONOS MÓVILES, IPOD, MP3, MP4... VIDEOJUEGOS, BALONES...)

- a) El alumnado no podrá traer ni utilizar en el centro, durante el periodo lectivo y del comedor, de aparatos electrónicos tales como teléfonos móviles, MP3, cámaras de fotos, videojuegos... al no ser estos materiales necesarios para las actividades docentes.
- b) Si el profesorado detecta la presencia de estos materiales los recogerá y entregará al Tutor/a correspondiente. El Tutor/a concertará una entrevista con la familia del alumno/a para comunicarle la prohibición de su uso, devolverle el objeto y poner en su conocimiento que en caso de reincidencia, su hijo/a estará incurriendo en una conducta contraria a la convivencia.
- c) El alumnado podrá traer balones al Centro para utilizarlos exclusivamente en las horas de recreo, y durante el tiempo del mediodía (periodo: comedor escolar). El uso de los mismos deberá ser adecuado, permitiendo la convivencia en el mismo espacio de diferentes grupos y actividades.
 - El profesorado de guardia de recreo velará para que se utilicen convenientemente. En caso contrario procederá a su retirada y lo entregará al Tutor/a, que hablará con los alumnos/as afectados/as, sobre las normas de utilización.
 - En caso de reincidencia en el mal uso de los balones, se prohibirá a ese alumno/a o a ese grupo traer más balones al Centro.

8. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

- a) En el caso de alumnos con impedimentos temporales para realizar las actividades propias de las clases (p.e. lesiones musculares) deberán presentar inexcusablemente un certificado médico al profesor/a del área, el cual a la vista de dicho certificado, eximirá al alumno/a de la práctica. Si el impedimento físico fuese de duración igual a la duración del curso escolar, el certificado deberá explicar detalladamente la causa del impedimento físico.
- b) En caso de que algún alumno/a presente algún tipo de enfermedad o minusvalía, deberá presentar al/a Tutor/a el informe médico correspondiente.

9. COMEDOR:

Dado que un porcentaje muy elevado de alumnado acude al comedor escolar, que éste se ubica físicamente dentro del recinto escolar y que el alumnado utiliza las instalaciones del centro durante el tiempo del mediodía, consideramos que es necesario incluir dentro de este apartado de normas del centro, las que rigen el funcionamiento del comedor escolar.

- a) La entrada al comedor se realizará en dos turnos. El primero destinado al alumnado de E. Infantil, y a 1º, 2º y 3º de E. Primaria, comenzará a las

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	51
----------	---------------------	-------	----------	----

13,00 horas. El segundo turno destinado al alumnado de 4º, 5º y 6º de E. Primaria, comenzará a las 14,00. Todo el alumnado del comedor, deberá entrar puntualmente a la hora señalada en su turno.

- b) Los niños y niñas que acudan al comedor, deberán respetar al personal encargado del cuidado del mismo (cuidadores o auxiliares); así como al personal contratado para la realización de las actividades extraescolares de mediodía.
- c) Durante el tiempo del comedor, se respetará el edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material del centro. Todas las dependencias deberán ser utilizadas adecuadamente, al igual que los baños generales que se utilizarán siguiendo la normativa señalada por el centro escolar.
- d) Está terminantemente prohibido abandonar el recinto escolar durante el horario del comedor, salvo que se cuente con la debida autorización o los padres acudan a buscarlo.
- e) En el patio de recreo no se permite practicar juegos y deportes violentos. No se permite el uso de balones de cuero.
- f) El alumnado, una vez terminada la comida, permanecerá en los espacios señalados por las cuidadores, no pudiendo acudir a las aulas o a otros espacios del centro (gimnasio, cubierto...)
- g) Las reglas básicas de cortesía serán respetadas durante la comida, no pudiendo tirar comida ni al suelo ni a otras personas.
- h) No se permite masticar chicles ni comer chucherías durante este periodo.

9.4.2. Normas para el alumnado

La normativa señalada en el apartado anterior, se materializa en normas y reglas de funcionamiento que afectan tanto al alumnado como al profesorado y que consisten en:

1. RECREO

- a) El alumnado sale obligatoriamente al patio, salvo que permanezca con el profesor en el aula.
- b) El tiempo de recreo es el que utiliza el alumnado para ir al baño. No se debe utilizar el baño para jugar y se hará un uso correcto de los mismos.
- c) No se puede subir sin permiso a recoger cosas olvidadas a la hora del recreo.
- d) Los papeles del almuerzo se tiran a la papelera.
- e) No se permite traer zumos, batidos y yogures, así como bollería industrial.
- f) El alumnado no podrá abandonar el centro durante el recreo. Si necesita recoger un balón pedirá permiso a los profesores.
- g) En el patio de recreo está prohibido practicar juegos y deportes violentos o peligrosos. No se permite el uso de balones de cuero.

- h) El campo de fútbol será utilizado por los alumnos del 2° y 3° ciclo según el calendario que se expondrá en el corcho de la clase y en el de portería.
- i) El alumnado no podrá realizar ninguna actividad que suponga dañar o ensuciar las instalaciones del Centro.
- j) Los profesores de guardia en el recreo se responsabilizarán del cumplimiento de estas normas.

2. ENTRADAS Y SALIDAS A CLASE

- a) Los alumnos/as subirán por la escalera que les corresponde: Ed. Infantil, 1° y 2° de Primaria por la puerta de la rampa; 3°, 4°, 5° y 6° de Primaria por la puerta principal; y lo harán con orden y sin gritos.
- b) Los alumnos subirán y bajarán siempre por el lado derecho de la escalera.
- c) Cuando sea necesario cambiar de aula se deberá hacer con rapidez, orden y sin elevar demasiado el tono de voz.
- d) El alumnado no podrá permanecer en el pasillo más tiempo del necesario, ni utilizar el baño, salvo casos puntuales.

3. PUNTUALIDAD

- a) El alumnado no podrá llegar tarde a clase sin un motivo justificado.
- b) Si lo hubiese, el alumnado deberá esperar (junto con un adulto responsable) hasta la finalización de la primera sesión de clase y acostumbrarse a llamar antes de entrar y disculparse por el retraso explicando la causa. Si la explicación no es pertinente, se le apunta la falta de retraso.

4. DURANTE LA CLASE

- a) No se permitirá la salida al baño salvo clara necesidad.
- b) Se cuidará y se mantendrá limpia el aula y los materiales.
- c) Se evitarán las expresiones malsonantes.
- d) Habrá un respeto mutuo entre los compañeros y profesores.
- e) Está prohibido traer móviles u otros aparatos electrónicos al Centro.

5. FINAL DE LA CLASE

- a) Al final de cada clase, los alumnos se encargarán de que la clase quede en orden, sobre todo si ha habido alteraciones por realización de trabajos en grupo.
- b) Ningún alumno podrá permanecer dentro del colegio finalizadas las clases, salvo que esté acompañado por un profesor.
- c) Si algún alumno olvida algún material en clase, solo podrá subir con permiso del profesor o conserje.

6. MATERIALES, PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	53
----------	---------------------	-------	----------	----

- a) El alumnado traerá todo el material necesario.
- b) El alumnado presentará en todas las materias, tanto el libro, cuadernos, trabajos o exámenes con limpieza, buena presentación, respetando márgenes, correcta grafía y ortografía (adaptándose siempre a la edad).
- c) Salidas en las actividades complementarias y excursiones. Aplicar el acuerdo de solicitar permiso de la familia para cualquier salida del centro. Sin él NO SE PUEDE SALIR.

7. ACCIDENTES E INDISPOSICIONES

- a) Los alumnos ante una indisposición o accidente avisarán al profesor que se encuentre en ese momento en el aula o en el recreo.

8. VESTUARIO

- a) Los alumnos deberán acudir al centro correctamente vestidos: no deberán traer camisetas con tirantes, bañador o pantalonetas de deporte, gorras o atuendos que tapen la cabeza o la cara.

9.4.3. Normas para el profesorado

1. SESIONES EN EL AULA

- a) El profesorado se ajustará al tiempo real para permitir que el cambio de clase se haga de forma sosegada.
- b) El profesorado procurará que no coincidan varios exámenes en el mismo día.
- c) En la última clase de la mañana y de la tarde, el profesor, será el último en abandonar el aula.

2. FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS

- a) El profesorado anotará las faltas de asistencia y retrasos del alumnado, en el Cuaderno del profesor. Cada profesor/a llevará un control de las faltas de asistencia y retrasos del alumnado y se lo comunicará a las familias en el Boletín de Notas trimestral.
- b) Cuando se den faltas reiteradas de asistencia o retrasos, el tutor seguirá el protocolo de actuación para estos casos.

3. SUSTITUCIONES:

- a) Todo el profesorado consultará diariamente la plantilla de sustituciones colocada en la sala de profesores para comprobar si le toca sustituir y dónde.
- b) La Jefatura de Estudios llevará un control de las sustituciones, con el fin de que todos los/las profesores/as hagan un número similar de las mismas.

4. AUSENCIAS:

- a) El profesorado comunicará las ausencias previstas, dejando por escrito un Plan de trabajo para el aula.
- b) El profesorado cumplimentará la notificación para el centro, elaborada para estos casos y traerá el justificante pertinente.

5. VIGILANCIA DE RECREOS Y FILAS:

- a) Los/las profesores/as que cuidan el patio son los encargados de las entradas al centro, en el horario de mañana (9,00 h) y mediodía (15,00 h)
- b) Los/las profesores/as que cuidan el recreo se reparten el cuidado de las dos zonas del patio (patio trasero: 2º y 3º ciclo de EP; patio delantero: 1º ciclo de EP y EI)
- c) El/la profesor/a tutor/a de Educación Infantil y 1º Ciclo de Educación Primaria, es el/la encargado/a de sacar a los/las niños/as al patio y acompañarles hasta la salida y entregarlos a los padres o personas responsables.
- d) A la entrada del patio, los/las profesores/as encargados de cuidarlo, vigilarán que no queden ropas, balones y papeles en el mismo.
- e) Durante el recreo, el profesorado encargado del patio, no dejará que el alumnado suba a clase a recoger cosas olvidadas. El profesor/a que está en la clase antes del recreo velará para que los alumnos/as bajen todo lo necesario.
- f) Los profesores encargados del patio son los responsables de que se cumplan las normas durante el tiempo que dura.
- g) El profesorado encargado del cuidado del patio, intervendrá ante cualquier incidencia que se produzca durante el tiempo de recreo; además comunicará esta incidencia a el/la tutor/a de los niños y niñas implicados y a la comisión de convivencia del centro.

6. SALIDAS DE CLASE Y PERMISOS FUERA DEL AULA:

- a) El profesorado de EI y 1º ciclo de EP deberá acompañar al alumnado durante las salidas del mediodía y de la tarde.
- b) Cuando un grupo de alumnos tenga que acudir a Inglés, E. Física, Religión, Música, el/la profesor/a inmediatamente anterior a esta clase, se responsabilizará de que se haga con orden.
- c) Los/las profesores/as que dan permiso a los niños y niñas para salir al baño, controlarán que éstos no alteren el funcionamiento del resto de los grupos (silencio y orden en el desplazamiento).
- d) El profesor permanecerá en el aula, mientras quede algún alumno en ella. El profesor permanecerá también, cuando haya algún alumno o alumna castigado.
- e) Por ningún motivo los alumnos/as pueden salir solos del colegio durante el horario lectivo. Deberá recogerlos un adulto y rellenar el parte de salida que se encuentra en portería.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	55
----------	---------------------	-------	----------	----

7. HORARIO DEL PROFESORADO:

- a) Los/las profesores/as deberán respetar el horario del Centro.
- b) Los profesores/as serán puntuales tanto en las entradas como en los cambios de clase.
- c) El profesorado tendrá un horario diferente durante los meses de junio y septiembre. Este horario será determinado por la jefatura de estudios y se mantendrá igual para ambos meses.

8. FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS COMUNES:

- a) Las aulas de Informática, Biblioteca y Audiovisuales podrán ser solicitadas para su uso por el profesorado, en horario de libre utilización. Para una óptima utilización, será necesario cumplimentar la plantilla de sesiones disponibles.
- b) Cuando un grupo esté utilizando el aula de informática, ningún otro profesor ni alumno /a, podrá permanecer al mismo tiempo en la misma.
- c) Se deberá comunicar al coordinador de cada una de estas aulas cualquier incidencia o deterioro que se produzca en el material.

9. UTILIZACIÓN DE MATERIAL COMÚN:

- a) Los documentos fotocopiados y materiales plastificados, deberán ser para uso exclusivo del centro escolar. Igualmente, el material plastificado deberá quedarse en el centro para uso posterior.
- b) Para un uso adecuado de la impresora, se solicitará a la portería permiso para iniciar la impresión, con el objeto de no dificultar el normal funcionamiento de la misma.
- c) Se aconseja solicitar las fotocopias con, por lo menos, 1 día de antelación.

9.5. Conductas contrarias a la convivencia**9.5.1. Conductas contrarias a la convivencia**

El Decreto Foral 47/2010 que regula los derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos de la comunidad Foral de Navarra, establece como conductas contrarias a la convivencia, las siguientes:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	56
----------	---------------------	-------	----------	----

- ⊗ Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.
- ⊗ Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita. La dirección del centro definirá el procedimiento de justificación de faltas y cuantas medidas considere necesarias para recabar información a efectos de justificación de las mismas.
- ⊗ Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.
- ⊗ Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.
- ⊗ Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.
- ⊗ Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.
- ⊗ Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.
- ⊗ Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.
- ⊗ Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.
- ⊗ Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.
- ⊗ Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.
- ⊗ Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
- ⊗ Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.
- ⊗ Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.
- ⊗ Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de

lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

- ⊗ Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.
- ⊗ Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
- ⊗ No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- ⊗ Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

9.5.2. Tipificación de conductas y medidas educativas

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDA
<p>Disrupciones : conductas que alteran el funcionamiento y la dinámica de trabajo del aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Canturrear. • Llamar a los compañeros sin necesidad. • Hacer preguntas con el fin de ralentizar la clase • Hacer gracias (muecas, gestos graciosos...), silbar, comer chicle, ... • Enviarse mensajes escritos. • Insultarse en voz baja. 	<p>Medida general: Ignorarse si no se pueda.</p> <p>Cuando no se pueda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dedicar 10 minutos de trabajo retrasado. • Realizar por escrito el trabajo. • Requisar y destruir el trabajo escrito. • Si las conductas son graves, se suspende la colaboración del grupo. • Hablar con el alumno.
<p>Faltas injustificadas de puntualidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retrasos habituales de entrada al colegio (número de veces que llega tarde) 	<ul style="list-style-type: none"> • Hablar el tutor/tutora con el alumno para obtener datos acerca del horario de salida de casa, si lo hace a tiempo. • Acordar con los padres que el alumno llegue al cole a la hora acordada (realizar antes de salir el itinerario...). • Control y seguimiento del alumno. • Si no se corrige, el alumno permanecerá en punto de salida (excepto alumnado con necesidades especiales).

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS EDUCACIONALES
<p>Asistencia reiterada a clase sin el material necesario.</p>	<p>a) Asistencia a clase sin el material necesario en 5 ocasiones, por razones imputables a la familia.</p> <p>(Elaborar registro para control del material que trae el alumno)</p> <p>b) Asistencia a clase sin el material necesario en 3 ocasiones, por razones imputables al alumno.</p>	<p>En relación con a):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hablar con la familia sobre la asistencia sin desconocimiento de que el alumno tiene material... • Acordar las medidas disciplinarias que se esgrimida. • En caso de que el alumno sea desfavorecido, se le brindará apoyo dentro de la propia escuela. <p>En relación con b):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hablar con el alumno sobre la asistencia sin material necesario, agenda, negativa a la asistencia. • Acordar medidas disciplinarias e informar a los padres p.e. si el problema persiste, controlar la agenda y el material de aprendizaje. • Si la razón es la necesidad de material, el alumno permanecerá en clase hasta que requieran ese material, o lo traerá al día siguiente; o lo traerá al recreo con el material necesario, previamente habrá sido informado.
CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS EDUCACIONALES

<p>Falta continuada de trabajo del alumno o alumna tanto en casa como en clase.</p>	<p>a) Falta continuada de trabajo del alumno en clase.</p> <p>b) Falta continuada de trabajo del alumno en casa (tareas escolares).</p>	<p>En relación con el apartado a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intentar determinar el trabajo del alumno, padres: malos hábitos, falta de estímulo, baja autoestima. • El alumno tendrá que hacer el trabajo realizado y otras actividades de deporte, informática, etc. de acuerdo del especialista. <p>En relación con el apartado b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • hablar con los padres y hacer un acuerdo con la agenda. Hacer un seguimiento en casa, como medida de apoyo.
<p>Copiar en exámenes o ejercicios o facilitar que otros alumnos o alumnas lo hagan.</p>	<p>a) Sospecha de que se ha copiado fuera del aula (tareas o trabajos)</p> <p>b) El profesor "pilla" al alumno in fraganti copiando en el examen</p>	<p>En relación con el apartado a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • se evalúa el trabajo y se otorga una calificación más baja. <p>En relación con el apartado b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • se elimina la puntuación copiada.

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS
----------	--------------	---------

<p>Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos así como al proyecto educativo y al carácter propio del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos graves (racistas, sexistas...) • Pintadas • Mandar SMS con contenidos ofensivos para las personas. • Utilización de redes sociales con fines difamatorios. • Propagación de rumores • Desprecios • Gestos ofensivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión inmediata padres. • Llevar a cabo comportamiento malo que ha tenido en otros recreo). • Reponer, siempre que las personas. • En caso de pintadas (padres) de comprar • En los casos de SMS propagando rumores inmediatamente me y pedir disculpas pu
<p>Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten servicios en la misma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos • Ignorar las recomendaciones. • Negarse a seguir las instrucciones • Desprecios, gestos ofensivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría inmediata c • Escrito -reflexión durante 10 minutos de disculpas a la per

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDA
<p>Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos • Ignorar las recomendaciones. • Negarse a seguir las instrucciones • Desprecios, gestos ofensivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría inmediata c • Escrito-reflexión durante 10 minutos de disculpas a la respeto. • Si persistiere la a profesor-profesora posibilidad de la in sesiones) quedando en la sala de pro profesores de guar los miembros de la (• En casos extre temporalmente a ot parte de los tutores

<p>Participación en inasistencias grupales no autorizadas por la dirección.</p>	<p>A) Dentro del recinto escolar.</p> <p>B) Fuera del recinto escolar.</p>	<p>En el caso A)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recoger datos y actuar en consecuencia de la inasistencia y actuar <p>En el caso B)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso inmediato a los padres
--	--	---

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS
<p>Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno miente para evitar un previsible castigo en el ámbito familiar. • El alumno miente sin una razón importante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito-reflexión sobre las consecuencias de la conducta en el horario de clase y fuera de clase.
<p>Llevar o utilizar equipos, materiales, aparatos prohibidos o sin autorización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Traer a la escuela móviles, reproductores de música, nintendos ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Requisarlos y entregarlos al director y éste avisar a los padres si no vienen al centro a recogerlos.
<p>Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de la sala de audiovisuales sin la supervisión del profesor. • Uso del gimnasio sin profesor. • Uso de la sala de informática sin profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesores que detecten estas conductas con los alumnos, se comunicarán con los padres y tomarán las medidas oportunas.

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS
-----------------	---------------------	----------------

<p>Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar la cabeza cubierta • Llevar camisetas de tirantes con escote o sisa muy pronunciada. • Maquillaje en las niñas o uñas pintadas. • Flequillos que tapen los ojos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir estas normas por los motivos por los que se establecen (distracciones, falta de respeto,...) y corregir. • En caso de que se repita, se sancionará deliberadamente, se suspenderá al alumno del recreo para reflexionar con los padres.
<p>Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.</p>	<p>A) En alumnos de infantil, 1º y 2º ciclo</p> <p>B) En alumnos de 3º ciclo.</p>	<p>A) Se entiende que el alumno no tiene la suficiente delicadeza, intentar que sea consciente de lo que puede ser un mal ejemplo.</p> <p>B) Tutoría con el alumno para sensibilizarles sobre la importancia de la higiene y hacia los demás. Si la conducta se mantiene se sancionará individualmente con el consentimiento de los padres.</p>
<p>Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en el recinto escolar o durante la realización de las de actividades organizadas por el centro.</p>	<p>A) Dentro del recinto escolar</p> <p>B) Fuera del recinto escolar, en actividades organizadas por el centro.</p>	<p>Se realizarán sesiones de sensibilización y se considerará motivo de exclusión para participar en actividades extraescolares (suspensión de un periodo limitado).</p>
<p>CONDUCTA</p>	<p>TIPIFICACIÓN</p>	<p>MEDIDAS</p>
<p>Deterioro leve causado de manera intencionada, de las instalaciones, material o de las pertenencias de cualquier miembro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso INCORRECTO de las duchas (jugar con el agua, dejar pelos, estropear mobiliario o material...) • Romper objetos, rayarlos, mojarlos, o extraviarlos. • Dibujar o pintarrapear en el mobiliario del centro: mesas, puertas o paredes. • Comer chicles o pipas, y dejarlos pegados bajo las mesas o tirar las cáscaras al suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de uso incorrecto se sancionará el deterioro de mobiliario (limpiar, pegar...) y se realizará un trabajo de reparación. Estas tareas de reparación se realizarán en las sesiones en que se encuentre en la que se ha producido el deterioro si el deterioro se ha producido en las sesiones podrán prolongarse hasta el final de la sesión de mobiliario u objetos. • Se repondrá el objeto a un importe estimado. • Los profesores supervisarán el comportamiento de los alumnos hasta el final del horario de la tarde. • Los alumnos a los que se les sancione con pipas en el recinto de las dependencias que han producido los primeros minutos.

--	--	--

CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	MEDIDAS
<p>No entregar la información del centro dirigida a los padres, madres o representantes legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No entregar las notas escritas en la agenda que los padres tienen que firmar.. • No entregar las circulares informativas aportadas por el centro. • No informar de las tutorías de los padres con el tutor/tutora. • No entregar los boletines de notas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría con el alumno por la no entrega (olvido de mochila, temor a la tutoría) • Cuando exista temor psicológico y físico, informando de la situación, conlleva el castigo de los profesores de la escuela para proteger a los alumnos. • Control de entrega de la información de los padres, colegio al día siguiente.

9.5.3. Algunas consideraciones básicas.

Destacamos primeramente, la importancia de potenciar en el entorno escolar, de actuaciones y programas educativos de carácter preventivo, que tienen como resultado la disminución de las conductas desajustadas del alumnado. Entre otras destacamos, el establecimiento de normativas básicas que rijan el funcionamiento del aula; la elaboración y difusión de decálogos de buenas prácticas dirigidas a los agentes fundamentales de la escuela (alumnado, familias y profesorado) y el desarrollo de programas de desarrollo socioemocional dirigidos a los diferentes niveles educativos.

Por otra parte, entendemos que la intervención sobre cualquier tipo de manifestación comportamental desajustada, deberá tener necesariamente carácter educativo y el objetivo final será la regulación, control y corrección de dicha conducta.

Igualmente, consideramos que es necesaria la unificación por parte del profesorado del centro, de los criterios de análisis, interpretación e intervención sobre las conductas contrarias a la convivencia. La intervención coherente y consistente produce beneficios en el clima escolar.

Queremos destacar la importancia de la tarea del profesorado, en los siguientes aspectos:

- Es el responsable primero de la intervención en los conflictos que se producen en el aula y en el entorno escolar
- Es el responsable de aplicar las medidas educativas, de forma ágil y rápida, en el momento en que se producen las conductas inadecuadas.
- Es una pieza clave para fomentar un clima favorable para la convivencia de clase y del centro.
- Ejercer su autoridad en el aula y en el centro en un clima de respeto, favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Y, por último, la necesaria implicación de las familias en este proceso.

Los **principios generales** que rigen estas medidas educativas son los siguientes:

- a) La implantación de las medidas educativas previstas deberá ser proporcional a las conductas y contribuirá, en la medida de lo posible, al mantenimiento y mejora del proceso educativo del alumnado.
- b) Se deberán tener en cuenta la edad, circunstancias personales, familiares y sociales a la hora de decidir las medidas educativas apropiadas a cada caso.
- c) El profesorado y el/la orientador/a deberá hacer todo lo posible por corregir aquellas conductas irregulares mediante métodos educativos y hablando con el alumnado, intentando un compromiso de modificación de la conducta por parte del mismo.
- d) Se intentará en la medida de lo posible, prevenir las conductas no adecuadas mediante actuaciones que mejoren el estado de la convivencia en el Centro y que

faciliten el contacto y la cooperación de los padres y madres del alumnado o sus representantes legales.

- e) Cualquier conducta que conlleve un perjuicio de cualquier tipo (físico, material, psicológico...) deberá ser reparada de forma inmediata, sin detrimento de cualquier otra medida posterior.

9.5.4. Procedimiento para su aplicación.

- a) En general, la aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia corresponde al director o directora del centro o al órgano o profesor o profesora en quien delegue, que habrá sido informado anteriormente.
- b) La aplicación de la mayoría de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia, corresponderá al profesor o profesora que esté en ese momento impartiendo clase. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.
- c) La suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares; y la modificación del horario del comedor escolar, serán aplicadas por el director del centro o por el órgano o cargo que el director estime oportuno. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.
- d) Las incidencias más intensas o con consecuencias más graves, serán recogidas por escritos y comunicadas a la comisión de convivencia del centro.
- e) La persona responsable de establecer la medida educativa en cada caso deberá de recoger por escrito tanto los hechos acontecidos como las medidas aplicadas a cada caso.
- f) Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.
- g) Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

Proceso de mediación para las conductas contrarias a la convivencia.

En caso de conflictos interpersonales, la mediación puede realizarse de forma simultánea al resto de medidas educativas; o bien, puede tener un carácter excluyente respecto a éstas.

Se consideran las siguientes posibilidades:

- a) Aplicación de la medida educativa correspondiente, iniciando también un proceso de mediación.
- b) Modificación de la medida educativa correspondiente, en función de los resultados del proceso de mediación.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	68
----------	---------------------	-------	----------	----

- c) Aplazamiento y revisión de la medida educativa hasta la finalización del proceso de mediación.

9.6. Conductas gravemente contrarias a la convivencia

9.6.1. Conductas gravemente contrarias a la convivencia. Definición y tipología.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	69
----------	---------------------	-------	----------	----

El Decreto Foral 47/2010 que regula los derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos de la comunidad Foral de Navarra, establece como conductas contrarias a la convivencia, las siguientes:

- ⊗ Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- ⊗ La grabación de textos, imágenes, sonidos ... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.
- ⊗ La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.
- ⊗ El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- ⊗ Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- ⊗ Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- ⊗ La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona. La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.
- ⊗ Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.
- ⊗ Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	70
----------	---------------------	-------	----------	----

- ⊗ La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.
- ⊗ El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.
- ⊗ La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.
- ⊗ Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

En nuestro centro educativo se concretarán de la siguiente manera: (ver cuadro página siguiente).

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	71
----------	---------------------	-------	----------	----

TIPOLOGIA CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	CONCRECCIÓN DE LA CONDUCTA
1. Ausentarse del centro en horario escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Ausentarse del centro sin la presencia de un representante legal; o en su caso, sin justificante firmado
2. Consumo de sustancias nocivas para la Salud (alcohol, tabaco, otras sustancias)	<ul style="list-style-type: none"> • Consumir sustancias nocivas para la salud dentro de este consumo, dentro del Centro.
3. Deterioro y mal uso intencionado de las instalaciones del centro y del material escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura intencionada del mobiliario del centro que no permite la reparación o restauración de este • Rotura intencionada de objetos pertenecientes a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, padres y madres...), cuando éstos sean difíciles de reemplazar • Sustracción de pertenencias tanto del centro como de la comunidad escolar.
4. Relaciones entre las personas que conviven en el centro educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Injurias, vejaciones, insultos, amenazas... dirigidas a miembros de la comunidad educativa. • Atentar a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa (violencia física o agresión, en cualquier momento) • Acoso hacia compañeros. • Atentar a la intimidad de las personas (durante la jornada lectiva o tiempo de comedor).

9.6.2. Atenuantes y agravantes

El Decreto Foral 47/2010 de los derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos de la comunidad Foral de Navarra, establece los atenuantes y agravantes a aplicar en las conductas gravemente contrarias a la convivencia.

1. Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como **ATENUANTES** las siguientes circunstancias:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y, en su caso, su reparación.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de disculpas.
 - d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - e) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
 - f) La voluntad de participación de la persona infractora en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que ésta fuera posible.

2. Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como **AGRAVANTES** las siguientes circunstancias:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
 - c) Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma.
 - d) Las conductas que afecten negativamente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
 - e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
 - g) La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
 - h) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
 - i) La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

9.6.3. Medidas educativas

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar.
- c) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- e) Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.
- f) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- h) Si la utilización de los servicios a los que hacen referencia los apartados e) y f) fueran opcionales para el alumno o alumna, suspensión del derecho a su utilización hasta la finalización del curso académico, cuando la conducta haya sido cometida en dicho servicio.
- i) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.
- j) Cualquier otra medida que se considere adecuada para cada caso.

9.6.4. Medidas cautelares

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.

- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

9.6.5. Procedimiento de aplicación

A. Tramitación del procedimiento ordinario.

1. Cualquier conducta gravemente perjudicial o las consecuencias que de ella se deriven deberá ser **puesta en conocimiento de la dirección** del centro. El director o directora, o en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, podrá efectuar cuantas indagaciones o actuaciones considere oportunas para tipificar la acción como tal, así como para identificar a los responsables e iniciar el correspondiente procedimiento ordinario en el **plazo máximo de tres días lectivos** contados desde el día siguiente al del conocimiento del hecho. DOC. "Comunicación de la persona testigo a la dirección" (Anexo 1)
2. Si habiendo transcurrido el plazo de tres días lectivos al que se hace referencia en el punto anterior no se hubiera identificado a la persona o personas presuntamente responsables, el director o directora o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, podrá continuar con las actuaciones que considere oportunas para identificarlas y poder iniciar el correspondiente procedimiento.
3. El procedimiento ordinario comenzará con la entrega del documento de inicio de procedimiento (anexo 2) al alumno o alumna, a su padre o madre o representantes legales y a la persona instructora. La conducta gravemente perjudicial para la convivencia prescribirá si la entrega del documento no se hubiera realizado transcurridos sesenta días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos.
4. Las medidas cautelares aplicadas, en su caso, podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento. El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada.
5. El documento de inicio del procedimiento ordinario deberá ser realizado por la dirección y en él deben constar:
 - a) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
 - b) Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento.
 - c) Conducta objeto de corrección, normas vulneradas, fecha y lugar.
 - d) Alumnado implicado.
 - e) Persona instructora encargada de la tramitación, elegida de entre los componentes del claustro según sorteo realizado al comienzo de curso para ordenar al profesorado. En todo caso, la persona instructora será un profesor o profesora que no realice actividad docente con el alumno o alumnos implicados.

- f) En su caso, medidas cautelares aplicadas.
 - g) Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
 - h) Medidas educativas a aplicar, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
 - i) Procedimiento y plazos de alegaciones, informando que de no presentarse las mismas los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.
 - j) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.
6. En el documento de inicio de procedimiento (anexo 2), la dirección podrá proponer la tramitación del procedimiento de modo acordado según se establece en el artículo 23 del Decreto Foral 47/2010, teniendo en cuenta, con carácter previo, las salvedades en él establecidas. Documento: "Posibilidad de trámite por procedimiento acordado" (anexo 3)
7. Las alegaciones se presentarán en el centro, por escrito, ante el director o directora en un plazo máximo de dos días lectivos contados desde el siguiente al de la comunicación de inicio del procedimiento. Así mismo, en este escrito se podrá presentar recusación fundada contra la persona instructora. Documento: Alegaciones. "Recusación a la persona instructora" (Anexo 4)
8. La persona instructora recusada manifestará si se da o no en ella la causa alegada. El director o directora deberá resolver y comunicar la resolución en el día lectivo siguiente al de su presentación. En caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento. Documento: "Contestación al escrito de recusación" (anexo 5)

B. Continuación del procedimiento ordinario en caso de alegaciones y resolución del procedimiento.

Si el alumno o alumna, o sus padres o representantes legales, presentaran alegaciones en el plazo establecido, la persona instructora, en ejercicio de su autoridad, llevará a cabo cuantas actuaciones considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. **En un plazo máximo de cinco días lectivos**, contados desde la presentación de las alegaciones y teniendo en cuenta éstas, formulará y entregará al director o directora una **propuesta de resolución**, Documento: "Propuesta de resolución". Anexo 6, que contendrá al menos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
 - b) Conducta objeto de corrección, normas de convivencia vulneradas, fecha y lugar.
 - c) Alumnado implicado.
 - d) En su caso, medidas cautelares aplicadas.
 - e) Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
 - f) Propuesta de aplicación de medidas educativas.
1. El plazo de cinco días lectivos podrá ampliarse en caso de que, a juicio de la persona instructora, existan causas que lo justifiquen.

2. El director o directora, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución, dictará resolución de fin de procedimiento. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, a juicio de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Dicha resolución incluirá por lo menos:
 - a) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
 - b) Hechos probados y conductas a corregir.
 - c) Circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiera.
 - d) Medidas educativas a aplicar y, en su caso, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
 - e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.

3. La resolución del procedimiento ordinario se comunicará al alumno o alumna y a sus padres o representantes legales, mediante documento escrito en que deberá indicarse que la misma agota la vía administrativa, y que, contra ella, podrá, potestativamente, interponerse la reclamación a que se refiere el artículo 22 o el recurso jurisdiccional que corresponda y el órgano ante el que interponerlo, así como el plazo para su interposición. Documento: "Resolución fin de procedimiento". Anexo 7

4. Para desarrollar todo el procedimiento anterior se seguirán los documentos del Anexo 1 de este Reglamento. La elección del instructor se hará en la Jefatura de Estudios siguiendo la lista del profesorado surgida de un sorteo realizado al principio de curso. En ese sorteo se determinará la letra por la que se reordenará la lista de profesorado y se irá escogiendo en ese orden según vaya siendo necesario el nombramiento del instructor. Se tendrá como criterio elegir un profesor o profesora que no imparta clase al alumno o alumna implicada

5. En todo caso, la tramitación del procedimiento ordinario deberá concluirse en un plazo máximo de treinta días lectivos desde la comunicación de inicio del procedimiento hasta la comunicación al interesado o, en su caso, a la familia. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.

C. Reclamaciones.

1. Notificada la resolución de fin de procedimiento, a sus padres o representantes legales, podrán reclamar ante el Consejo escolar DOC 7 (anexo 7). La revisión de la decisión adoptada por el director o directora dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

2. Con el fin de revisar la decisión adoptada, se convocará una sesión extraordinaria de Consejo escolar que, a la vista de la resolución de fin del procedimiento y de la reclamación, propondrá al director o directora la confirmación de la medida aplicada o la modificación o anulación de la misma. La propuesta del Consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación. El director o directora, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de dicha propuesta, podrá solicitar un informe al Departamento de Educación sobre la legalidad de la decisión adoptada, cuando la propuesta del Consejo escolar sea de modificación o

anulación de la misma, debiendo emitirse el mismo en el plazo de diez días hábiles. El director o directora deberá resolver y notificar por escrito su resolución al reclamante. Documento: "Solicitud de la revisión al consejo escolar de las medidas educativas" (anexo 8).

3. En dicha notificación deberá indicarse el recurso que cabe contra dicha resolución, el órgano judicial ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlo (anexo 9)

9.6.6. Procedimiento acordado

1. La dirección del centro presentará a la alumna o al alumno infractor y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento acordado cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
 - b) La petición de disculpas ante los perjudicados, si los hubiera.
2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento acordado en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a la alumna o al alumno implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento de este modo.
 - b) Cuando, en el mismo curso escolar, se hubiera producido incumplimiento de alguna medida educativa aplicada al alumno o alumna.
3. La posibilidad de tramitación por procedimiento acordado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario. En el mismo, se propondrá a los interesados una reunión a la que quedarán debidamente convocados. Documento: Documento de inicio del procedimiento acordado (Anexo 1. Procedimiento acordado).
4. Dicha reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento acordado. En esta misma reunión, el alumno o alumna o sus padres decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento.
5. La falta de comparecencia a la misma, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá que la tramitación de la aplicación de la medida educativa sea realizada por el procedimiento ordinario, establecido en el artículo 20 del DF 47/2010, reanudándose el cómputo de los plazos previstos. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al fijado para la reunión.
6. **Modo de tramitación del procedimiento acordado:** Todo alumno/a que pueda beneficiarse del procedimiento acordado se le ofrecerá esta opción en la reunión que se mantendrá con su familia al principio del proceso. El director/a explicará en qué consiste el procedimiento y tendrán que decidir si se acogen o no ha dicho proceso. La medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento. Tanto el alumno/a como la familia que se acogen a este proceso tendrán que realizar un compromiso de convivencia que será revisado en 15 días por la comisión

de convivencia, sino se aprecia cambio o se incumple el compromiso de convivencia, se empezara con el procedimiento ordinario. Documento: "Compromiso de convivencia". Anexo 2. Procedimiento acordado.

7. La tramitación del procedimiento acordado requerirá la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso de convivencia, que deberá contener, al menos, la aceptación de dicho compromiso por el alumno o alumna y por sus padres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su realización. Este compromiso será acordado y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Dicha suscripción pondrá fin al procedimiento acordado.
8. En todo caso, la tramitación por el procedimiento acordado deberá concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, el procedimiento se considerará caducado.
9. Si, durante la tramitación por este procedimiento, el acuerdo fracasara, se continuará por el procedimiento ordinario, reanudándose el cómputo de los plazos previstos. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse el fracaso.

Archivo de la documentación y cancelación de la anotación registral.

1. La documentación correspondiente a la tramitación de un procedimiento de aplicación de medidas educativas ante la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de un alumno o alumna se archivará en su expediente académico.
2. Las normas vulneradas y las medidas educativas aplicadas desaparecerán de los registros transcurridos dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente.

Proceso de mediación para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Cuando haya habido un agravante NO se podrá realizar el proceso de mediación. En los demás casos de conductas gravemente perjudiciales el proceso será el mismo que para las contrarias a la convivencia.

10. MECANISMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Este plan se actualizara cuando las circunstancias del centro así lo exijan.

1. **Elaboración y difusión del Plan entre la comunidad educativa**
 - a) Aprobación e incorporación del Plan en la PEC .

b) Difusión del Plan de Convivencia entre la comunidad educativa. A tres niveles:

- A las familias, en las reuniones colectivas de principio de curso (elaboraremos un tríptico con un resumen de los aspectos más importantes).
- Al alumnado, en las sesiones ordinarias de tutoría, especialmente en los primeros días de curso.
- Al profesorado, en el Claustro de profesores o la CCP.
- Al personal no docente (a través del Consejo Escolar y una reunión específica que el equipo directivo organizará al efecto).

2. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia por parte de la comunidad educativa

- Informe de seguimiento mensual por parte del Jefe de estudios a la CCP sobre temas de convivencia (un resumen del mismo lo dará a conocer en las sesiones de Claustro de Profesorado)
- Informe de seguimiento trimestral por parte de la Comisión de Convivencia que dará a conocer en las sesiones de Consejo Escolar del Centro.
- Informe de evaluación de final de curso por parte del Equipo Directivo a incluir en la Memoria Final de Curso.

ANEXOS MEDIACIÓN

Ficha 1*.-HA OCURRIDO UN CONFLICTO. PETICIÓN DE MEDIACIÓN.

Se comentará a los alumnos y alumnas, que tienen la posibilidad de solicitar la mediación para resolver un conflicto. Se les notificará el modo de hacerlo: fichas de solicitud y responsables de mediación.

PETICIÓN DE MEDIACIÓN.

Nombre y apellidos. Grupo.	

¿Qué ha pasado?	

Entre qué personas (respuesta libre)	

¿Qué pides?/piden?	

--

¿Propones/en una persona mediadora concreta? (*) Marcar una cruz.	
<input type="checkbox"/> . <input type="checkbox"/> . <input type="checkbox"/> . <input type="checkbox"/> . <input type="checkbox"/> . <input type="checkbox"/> .	

(*) La persona que vaya a aplicar las fichas 1, 2 y 3 deberá tener formación previa sobre mediación o técnicas de resolución de conflictos.

Firma/s y fecha.

Ficha 2*.- GUIÓN PARA LAS ENTREVISTAS DE PREMEDIACIÓN

1.- **Presentación.** No olvides saludar. Acoge de forma cálida.

- Hola, somos (soy)..... Somos mediadores/as y queremos echarte una mano para resolver este problema. Te vamos a escuchar y veremos que podemos hacer.
- Tu nombre es... (mira a los ojos).

2.- **Contar en qué consiste la mediación:**

- Debes saber que no se trata de un interrogatorio, ni es una consulta psicológica.
- Las personas mediadoras no tenemos la solución pero sí que te ayudaremos a encontrarla.
- Todo lo que se comente en estas reuniones será **confidencial**. Te escucharemos pero no te obligaremos a resolver nada. No podemos resolver nada por ti porque la verdadera solución está en tus manos.
- Confía en nosotros/as, para ayudarte necesitamos esa confianza y buena voluntad.
- Os ayudaremos a solucionar el problema que podáis tener pero no lo solucionaremos por vosotros/as. Tendremos en cuenta vuestras necesidades.
- Para resolverlo es imprescindible que colaboréis.
- Estas mismas cuestiones se las plantearemos a la otra parte (decir su nombre).
- ¿Tú estás dispuesto/a a colaborar?
- ¿Estás de acuerdo en que _____ y yo seamos tus mediadores/as?

3.- **Cuéntanos qué ocurre / ocurrió...**

4.- **¿Cómo te has sentido?**

5.- **¿Hay alguien más afectado/a?**

6.- **Si te parece bien quedamos el día _____ en _____ . Cuando hablemos con la otra parte afectada (decir su nombre) ya te confirmaremos el lugar y la fecha.**

7.- Despedida cordial.

El mediador o mediadora deberá anotar lo más significativo de estas entrevistas.

(La persona que vaya a aplicar las fichas 1, 2 y 3 deberá tener formación previa sobre mediación o técnicas de resolución de conflictos.*

Ficha 3*.- GUIÓN PARA LA MEDIACIÓN

1.- SALUDO.

(Sé acogedor/a. Mira a los ojos. Mantén actitud serena y de escucha activa).

Hola, ya nos conocemos pero es importante que recordemos nuestros nombres. Estamos aquí porque queréis resolver lo que os preocupa y nosotros/as queremos ayudaros.

Tu nombre es..... y el tuyo.....

2.- REGLAS DE JUEGO

(Al hablar mira alternativamente a las partes).

Esto es lo que vamos a hacer, éstas son las normas que debemos cumplir:

- Nos vais a contar, primero... *(cita el nombre y mira a la cara)* y luego... *(cita el nombre y mira a la cara)* vuestra visión del problema. Tendréis el mismo tiempo para hablar. Esperaréis a que el otro agote su tiempo sin intervenir y no podéis insultaros ni descalificaros.
- Nosotros/as os haremos alguna pregunta para tener más datos y entender mejor el problema. También os preguntaremos acerca de vuestras ideas sobre cómo resolver el problema.
- Intentaremos ayudaros a construir una solución buena para ambas partes.
- Si conseguimos la solución en la que estéis de acuerdo, redactaremos un documento que firmaremos.
- Nosotros/as no vamos a tomar parte ni os vamos a decir qué debéis hacer.
- Si lo vemos necesario podríamos reunirnos otra vez de manera individual.
- ¿Venís voluntariamente?
- ¿Os comprometéis a que todo lo que se diga será confidencial y a que nadie contará nada fuera de esta sala? Las personas mediadoras tomaremos notas que trataremos también de forma confidencial, ¿Os parece?
- ¿Estáis de acuerdo en no interrumpiros?
- ¿Estáis de acuerdo en que os vais a respetar y en que no os vais a insultar ni a utilizar notes o tono ofensivo?
- ¿Estáis de acuerdo en esforzaros por buscar una solución con sinceridad?
- *(Dirigiéndose a una parte en concreto)* ¿Quieres comenzar tú?

Si hay dos personas mediando una debe controlar tiempos y turnos.

3.- CUÉNTAME

Mira a la cara al preguntar y garantiza la escucha.

a) Cuéntanos lo que ha pasado *(A la parte uno)*

b) Cuéntanos lo que ha pasado *(A la parte dos)*

(Es importante que se expresen los sentimientos).

c) ¿Cómo te sentiste? *(A la parte uno)*

d) ¿Cómo crees que se sintió...? *(A la parte uno)*

e) ¿Cómo te sentiste? *(A la parte dos)*

f) ¿Cómo crees que se sintió...? *(A la parte dos)*

g) ¿Queréis agregar algo más? *(Mira alternativamente a las partes)*

4.- ACLARAMOS EL PROBLEMA

Mira alterativamente a las partes.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	84
----------	---------------------	-------	----------	----

Algunas preguntas clave para clarificar el problema: Parafrasear lo expuesto por las partes para definir y concretar mejor.

- De todo lo que has contado, lo más importante para ti...
- He entendido bien si digo...
- ¿Te has sentido...?
- Según creo entender, vuestra diferencia está en que tus intereses son (mira a su cara) ... y que los tuyos son (Mira a su cara).

Emplea sólo las preguntas imprescindibles.

Expón un breve resumen de lo que te han contado.

5.- PROPONER SOLUCIONES

- a) (A una parte) ¿Qué es lo que te gustaría que ocurriera como resultado de estos encuentros? ¿Cómo crees que podemos resolver esto? ¿Qué pides?
- b) (A la otra parte) ¿Y a ti?
- c) (A una parte) ¿Crees que puedes aportar lo que pide?
- d) (A otra parte) ¿Y tú?, ¿crees que puedes aportar lo que te pide?

A ambas partes:

- e) Tú (nombre) propones ("...") y tú (nombre) propones ("..."). ¿Os parece justo?, ¿Creéis que así se resuelve el problema?, ¿Os parece que deberíais consultar a alguien para decidir?...

Si no encuentran soluciones la persona mediadora puede sugerirlas pero nunca imponerlas.

6.- LLEGAR AL ACUERDO

¿Podemos considerar que el problema está resuelto?

¿Os parece que redactemos y firmemos lo acordado?

7.- ASEGURAR

Si os parece nos reuniremos el día.... Para revisar cómo van las cosas.

8.- SALUDAR Y DESPEDIR.

Ser cordial y agradecer la confianza que han depositado en nosotros/as y su implicación personal para resolver el conflicto.

HABILIDADES y COMPORTAMIENTOS PARA MEDIAR EN CONFLICTOS INTERPERSONALES

- Mostrar interés con nuestra actitud y expresión corporal.
- Fijarse tanto en aspectos externos como internos, observar tanto el relato como las emociones y sentimientos.
- No interrumpir, no dispersarse en detalles.
- Ser imparcial y no prejuizar.
- No distraerse ni permitir distracciones.
- Atender también a lo que resulta difícil de abordar.
- Facilitar, aceptar y reflejar expresiones emocionales.

- Clarificar, parafrasear y resumir son técnicas muy útiles en mediación.
- Centrarse en el presente.
- Evitar generalizaciones, hacer énfasis en mensajes positivos, siendo optimista sobre la capacidad de resolución de las partes.
- Ser paciente, saber esperar y no agobiarse por el resultado exitoso.
- Escuchar activamente y estar abierto a diferentes posturas.
- Tener empatía, discreción y humildad.
- Respetar, aceptar a las personas y generar confianza.

() La persona que vaya a aplicar las fichas 1, 2 y 3 deberá tener formación previa sobre mediación o técnicas de resolución de conflictos.*

Ficha 4.- ACUERDO, MODELO DE ACTA.

	PARTE A	PARTE B
NOMBRES		
¿Qué hicieron ?		

<p>¿Qué piden para considerar resuelto el problema?</p>		
<p>¿Acepta lo solicitado o por la otra parte?</p>		
<p>¿Acuerdo?</p>		
<p>¿Hay que decírselo a alguien?</p>		
<p>Firmas y fecha.</p>	<p>Me comprometo a cumplir lo acordado y a mantener la confidencialidad. Parte A:</p>	<p>Testigos/personas mediadoras. Me comprometo a mantener la confidencialidad. Me comprometo a cumplir lo acordado y a mantener la confidencialidad. Parte B:</p>

Fecha, hora y lugar para la revisión de lo acordado.

--

ANEXOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 1

**COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA.
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN**

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	88
----------	---------------------	-------	----------	----

SEÑOR DIRECTOR / SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO/IES.....

La Orden Foral 204/2010 regula la guía de actuación ante una solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre compañeros/as. Planteo a Vd. esta petición de intervención en virtud del artículo 15.2 de la citada Orden Foral.

Motivo de la solicitud:

Descripción breve de los hechos:

Ruego se me mantenga informado/a sobre las actuaciones del centro y el progreso del problema.

€ SÍ
€ NO

En, a de de

Firmado:

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 2

MODELO DE INFORME DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

Primer informe. Elaborado por la dirección o persona en quien delegue y firmado por la dirección. Se enviará copia a la Inspección Educativa.

Tal y como se regula en la Orden Foral 204/2010 se elabora el siguiente informe sobre la situación y hechos constatados del caso:

1.- Identificación:

Centro:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	89
----------	---------------------	-------	----------	----

Dirección y teléfono:

2.- Persona/s que elabora/n este informe:

3.- Alumnas y/o alumnos implicados:

Alumno/a	Curso y grupo	En calidad de Agresor/agresora/víctima/testigo

4.- Fecha en que se comunicó a la dirección

5.- La solicitud de intervención fue planteada por:.....

En su calidad de:

Padre/madre • Alumno/a • Tutor/a • Profesor/a • Orientador/a • Otros/as •

6.- Medidas de observación e investigación llevadas a cabo:

7.- Tipos de agresión constatados

Tipos de agresión	Sí	No	Algunas veces	Muchas veces	Alumnos/as agresores/as.
Verbal. Insultos, motes, hablar mal de la víctima...					
Exclusión social No permitirle la participación. Ignorarle. Rechazarle. Hacerle el vacío.					
Física Golpes, empujones...					
Física Indirecta Dañar sus pertenencias, hacer que desaparezcan sus cosas...					
Intimidación Chantajе, amenazas,					
Acoso o abuso sexual					
Ciber-acoso Acoso telefónico o informático					

8.- Lugares donde se ha producido:

En clase. Profesor o profesora presente	<input type="checkbox"/>
En clase. No había profesor o profesora	<input type="checkbox"/>
Pasillos	<input type="checkbox"/>
Cambios de clase	<input type="checkbox"/>
Baños	<input type="checkbox"/>
Vestuarios	<input type="checkbox"/>

Entradas y salidas
Comedor
Autobús
Fuera del centro
Teléfono
Internet
Otros (especificar)

9.- Descripción cualitativa de los hechos constatados, (hecho, fechas, lugares, agresores/as, testigos...)

En, a de de

Fdo. Persona que elabora el informe

Fdo. Dirección

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 3

PROPUESTA DE MEDIDAS ANTE UN CASO DE ACOSO

Siguiendo el protocolo de actuación en casos de acoso, se reúnen las personas responsables para definir el plan de acción, sobre el caso cuyo informe se adjunta (Anexo 2).

- 1.- Persona que convoca.
- 2.- Medidas inmediatas de protección de la víctima.
- 3.- Medidas de fortalecimiento para la víctima.
 - 3.1. Medidas de carácter general
 - 3.2. ¿Se recomiendan otras?

3.3.. Persona o personas responsables de su aplicación.

4.- Medidas con las personas agresoras.

4.1. Educativas:

- Disciplinarias
- Reparadoras y recuperadoras

4.2. Persona o personas responsables de su aplicación.

4.3. ¿Procedería apertura de procedimiento ordinario?

5.- Medidas con el grupo:

5.1. Educativas.

- Disciplinarias.
- Reparadoras.

5.2. Persona responsable de su aplicación.

6.- Seguimiento de todas las medidas y revisiones. ¿Cuándo, cómo, quién?

En, a de de

Firmado:

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 4

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y CITA A LA FAMILIA

Por la presente les comunicamos que su hijo/a se ha visto implicado/a en los siguientes hechos:

Les rogamos acudan al centro a una entrevista con que se celebrará el día a las Calculamos que tendrá una duración de

Si tienen problemas para acudir en esta fecha y hora, les rogamos lo comuniquen telefónicamente al número para que intentemos encontrar otro momento.

En, a de, de

Fdo. La dirección

⌘-----

Devolver firmado:

Recibí la comunicación el día:

Acudiré al centro: Sí • No •

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	93
----------	---------------------	-------	----------	----

ANEXO 5

**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA ASESORÍA DE CONVIVENCIA DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA SOLICITUD:

Nombre:..... **DNI:** **Teléfono:**
.....

Dirección:

En calidad de:

Alumno/a • **Padre** • **Madre** • **Otro** **(especificar):**
.....

DATOS DEL ALUMNO/A AFECTADO/A:

Nombre:..... **Edad:** **Curso:**

Centro educativo:

Nombre del tutor/a:

Motivos de la solicitud (*Si se considera necesario puede escribirse al otro lado de la hoja*):

En, a..... de..... de

Firmado:

ANEXOS

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se utilizan los mismos anexos 1, 2, 3 y 4 del protocolo de bullying y se sustituye el anexo 5 por el que se redacta a continuación.

Protocolo en caso de violencia de género

ANEXO 5.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	95
----------	---------------------	-------	----------	----

MODELO DE INFORME DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LAS PROPUESTAS CORRECTORAS Y DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

1. Persona/s que elabora/n este informe:

2. Alumnos y/o alumnas implicados

Alumno/a	Curso y grupo	En calidad de: Agresor/agresora/víctima/testigo

3. Descripción de los hechos (tipos de agresión constatados, lugares donde se ha producido...):

4. Medidas inmediatas de protección de la víctima:

5. Medidas educativas adoptadas en relación a las personas agresoras:

5.1. Disciplinarias

5.2. Reparadoras y recuperadoras

5.3. Otras medidas.

6. Persona responsable de su aplicación

7. Seguimiento de todas las medidas y revisiones periódicas de las mismas

ANEXOS

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 1

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	98
----------	---------------------	-------	----------	----

COMUNICACIÓN de la PERSONA TESTIGO a la DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./D^a , con DNI, en su calidad de pone en conocimiento de la dirección del centro educativo los hechos, acaecidos el día , que a continuación se describen:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a ...de de

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 2.

DOCUMENTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	99
----------	---------------------	-------	----------	----

Nº de expediente:

D./D^a....., en su calidad de director/a del centro educativo una vez recogida la necesaria información relacionada con la comisión de los hechos ocurridos el día, decide iniciar el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al alumno/a en atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, según consta en el Reglamento de convivencia del centro.

- A. Fecha de conocimiento de los hechos:
- B. Lugar de los hechos:
- C. Fecha de conocimiento de la autoría:
- D. Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento:

- E. Conducta objeto de corrección:

- F. Normas vulneradas:

- G. Persona instructora:
- H. Medidas cautelares, en su caso:

- I. Circunstancias atenuantes, en su caso.

- J. Circunstancias agravantes, en su caso:

- K. Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - En caso de que se verifique el cumplimiento de la circunstancia atenuante:
 - En caso de que fracase el cumplimiento de la circunstancia atenuante:

- L. Fecha de comienzo de aplicación de las medidas:1
- M. Fecha final de aplicación de las medida

Continuación DOCUMENTO 2

POSIBILIDAD DE TRÁMITE POR PROCEDIMIENTO OCORDADO
(Art. 23 del D.F. 47/2010)

I~ Proceder, por cumplir el condicionado del artículo 23.

- Se convoca al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, en su caso, a la **reunión** que tendrá lugar en este centro educativo, el día a las horas con el fin de explicar las ventajas que tiene el Procedimiento acordado, así como para aceptarlo o rechazarlo.
- La falta de comparecencia a la misma, o el rechazo al procedimiento acordado, supondrá la continuación de la tramitación a través del procedimiento ordinario

L . No proceder, por incumplir condicionado del art. 23.

ALEGACIONES. RECUSACIÓN A LA PERSONA INSTRUCTORA

- El contenido del presente documento podrá ser objetado por el alumno o alumna, o por sus representantes legales, presentando las alegaciones que considere convenientes para su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, mediante escrito dirigido al director o directora, dentro del plazo de:
 - dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la recepción de este Documento en el caso de ser tramitado a través del procedimiento ordinario
 - dos días lectivos contados a partir del siguiente al fijado para la reunión, en el caso de que se hubiera dado la posibilidad de tramitación a través de procedimiento acordado si los interesados no hubieran comparecido a la misma o, si habiendo comparecido, lo hubieran rechazado.
- Se podrá presentar recusación fundada contra la Persona instructora, alegando alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de fin de procedimiento. Procedimiento y plazo de reclamaciones.

- Los hechos se considerarán probados y el presente Documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de Resolución de fin de procedimiento si no se presentaron alegaciones o si se presentaron fuera del plazo establecido.
- A partir de la fecha de recepción de la Resolución de fin de procedimiento, en el plazo de dos días lectivos, los interesados podrán reclamar, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo escolar, la revisión de la medida educativa a aplicar.
- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.
- Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Director/a)

- a) *Se deberá hacer entrega de una copia al alumno o alumna, y a sus representantes legales, en su caso, así como a la persona instructora.*
- b) *Deberá ser al menos 5 días lectivos posterior a la fecha de entrega del Documento de inicio de procedimiento.*
- c) *Podrán ser modificadas cuando se presenten alegaciones, reclamación al Consejo Escolar o se haya posibilitado la tramitación por procedimiento acordado.*

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 3

COMUNICACIÓN de inicio de Procedimiento ordinario

N° de expediente:

Para efectuar la entrega del Documento de inicio de procedimiento ordinario relacionado con la apertura del expediente n° al alumno/a comparecen a las horas del día en el centro educativo las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma vista, además de la entrega del documento de inicio de procedimiento ordinario, se explica a los presentes el contenido del citado documento.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes:

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 4.

CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE RECUSACIÓN CONTRA LA PERSONA INSTRUCTORA

Nº expediente:

Examinado su escrito de recusación contra D./D^a persona instructora del expediente seguido contra el alumno/a, quien suscribe:

- considera que los motivos presentados [Sí/No] pueden constituir causa de recusación según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- declara que la persona instructora se ha manifestado [de acuerdo/en contra] a las causas alegadas en su recusación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, su solicitud de recusación se RESUELVE de forma [estimatoria/desestimatoria].

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportuno

En, a de de

Fdo: (Director/a).

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	104
----------	---------------------	-------	----------	-----

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	105
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 5

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

Nº expediente:

En relación con el expediente abierto al alumno/a con motivo de los hechos acaecidos el día y una vez analizada la información que recoge el Documento de inicio de procedimiento y las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la persona instructora D./D^ª. formula la siguiente propuesta de resolución a la dirección del centro educativo:

- Lugar de los hechos:
- Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
- Conducta objeto de corrección:
- Norma de convivencia vulnerada:
- Medidas cautelares, en su caso:
- Circunstancias atenuantes, si procede:
- Circunstancias agravantes, si procede:
- Propuesta de aplicación de medidas educativas:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Persona instructora)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	106
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 6

RESOLUCIÓN de FIN de PROCEDIMIENTO

Nº expediente: Nº

Resolución:

Tramitado el expediente, instruido por D./D^a....., con motivo de los hechos acaecidos el día, en los que aparece implicado el alumno/a, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.2 del Decreto Foral 47/2010,

RESUELVO

- Lugar de los hechos:
 - Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
 - Conducta objeto de corrección:
 - Norma vulnerada:
 - Medidas cautelares, en su caso:
 - Circunstancias atenuantes, si procede:
 - Circunstancias agravantes, si procede:
 - Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - Fecha de comienzo de aplicación de las medidas:
 - Fecha de finalización de las medidas:
 - Fecha real de finalización de las medidas:
- (descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiese habido)
- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer reclamación ante el Consejo escolar solicitando la revisión de la decisión adoptada, dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.
 - Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos. En
, a de de

Fdo: (Director/a

Firma de la persona receptor/a

Fecha de entrega:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	107
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 7

SOLICITUD al CONSEJO ESCOLAR de la REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

Alumno/a del centro

Padre, madre o representante legal del alumno/a

matriculado en el centro educativo

, al que se le ha incoado

expediente por los hechos ocurridos el día

SOLICITA

al Consejo escolar, la revisión de la Resolución adoptada por el director/a, respecto al citado expediente, en base a los siguientes **motivos**:

Fdo: (Solicitante)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	108
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 8

PROPUESTA del CONSEJO ESCOLAR ante la SOLICITUD de REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

Ante la solicitud de revisión de la medida educativa adoptada por el director/a del centro educativo

presentada por D./Dª _____ :

A. en nombre propio

en calidad de padre, madre, representante legal del alumno/a _____, al que se le ha incoado expediente por los hechos ocurridos el día _____, el Consejo escolar hace las siguientes **consideraciones:**

A la vista de las mismas, se acuerda proponer al director/a del centro educativo, lo siguiente:

- 1) Confirmación de la medida educativa aplicada.
- 2) Anulación de la medida educativa aplicada.
- 3) Modificación de la medida educativa, en los siguientes términos:

Fdo: (Presidente)

Fdo: (Secretario)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 9

RESOLUCIÓN y NOTIFICACIÓN FINAL a las PERSONAS INTERESADAS

Nº expediente:

Nº Resolución:

Nº Resolución-notificación final:

Analizada la propuesta presentada por el Consejo escolar motivada por la solicitud de revisión de la Resolución número, adoptada con respecto al expediente abierto al alumno/a por los hechos ocurridos el día, el director/a del centro educativo **resuelve y notifica** lo siguiente:

- a) Confirmar la medida educativa establecida en la citada Resolución
- b) Anular la medida educativa establecida en la citada Resolución
- c) Modificar la medida educativa establecida en la citada Resolución, en los siguientes **términos**:

Contra la presente Resolución-notificación final, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En..... , a de de

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	110
----------	---------------------	-------	----------	-----

Fdo: (Director/a)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	111
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 10

REUNIÓN de la DIRECCIÓN con las PERSONAS INTERESADAS

Nº de expediente:

Con el fin de ofrecer la posibilidad de acogerse al procedimiento acordado en relación con la apertura del expediente número al alumno/a, comparecen a las horas del día, en el centro educativo, las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma reunión, el alumno/a y/o sus representantes legales [**aceptan / rechazan**] la tramitación del expediente según el procedimiento acordado.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes.

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Las personas asistentes

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	112
----------	---------------------	-------	----------	-----

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	113
----------	---------------------	-------	----------	-----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 11

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nº de expediente:

Nº de compromiso de convivencia:

Aceptada por parte de las personas interesadas la tramitación a través del procedimiento acordado del expediente abierto al alumno/a, el director/a del centro educativo les comunica la medida educativa a aplicar y los medios para su aplicación, así como el consiguiente Compromiso de convivencia:

- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
- Fecha de comienzo de las medidas:
- Fecha real de finalización de las medidas: (descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiese habido)

Compromiso de convivencia

El presente Compromiso de convivencia es aceptado por el alumno/a y/o por sus representantes legales y como prueba de conformidad se suscribe en, a ..., ... de de

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Fdo: (Director/a)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	114
----------	---------------------	-------	----------	-----